



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 13 DE ENERO DE 1941

NUM. 13

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 9 de enero de 1941 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Porteros a Rafael Giménez Gil.—Página 273.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado, por edad, al Cartero urbano Principal don José Alvarez González.—Página 273.

Otra de 7 de enero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 273.

Otra de 7 de enero de 1941 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al funcionario en situación de supernumerario por servicio militar, don César Marquínez Horcajo.—Página 273.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 19 de noviembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Vicente Montes Peidró y otros.—Páginas 273 a 286.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Órdenes de 28 de diciembre de 1940 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 286 a 290.

Orden de 9 de enero de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo, sin sanción, de don José Bonet Sisteré, Alguacil de la Audiencia provincial de Lérida.—Página 290.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Cándido Gutiérrez Vlerna, Auxiliar de la Fiscalía de la Audiencia de Santander.—Página 290.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se ratifica la orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Ascensio Arin Dorronsoro, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11, de Madrid.—Página 290.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero señor Smith e Ibarra.—Página 290.

Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Auxiliar a extinguir, don Diego Fuentes Ballesta.—Página 290.

Otra de 28 de diciembre de 1940 por la que se concede el reingreso al Auxiliar Taquígrafo procedente del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, don Juan José Robredo Sánchez.—Páginas 290 y 291.

Otra de 4 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar, a extinguir, don Francisco Díaz Soto.—Página 291.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio activo del Estado a don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal, Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento.—Página 291.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio del Estado a don Baudilio de los Cobos González, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos.—Página 291.

Órdenes de 7 de enero de 1941 por las que se declaran jubilados a los Porteros segundos del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles adscritos a este Departamento que se mencionan, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 291.

Orden de 8 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento don Francisco Cano Moñino.—Págs. 291 y 292.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento don Ricardo Vicente Arche Gálvez.—Página 292.

Otra de 11 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento con destino en el Distrito Forestal de Zaragoza don Primitivo Navarro y Navarro.—Página 292.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de diciembre de 1940 referente a acoplamiento del personal a las enseñanzas de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia.—Página 292.

Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se nombra a don Gabriel Colomo de la Villa Auxiliar numerario del Grupo 4.º de las Escuelas Superiores de Veterinaria. Página 292.

Orden de 28 de diciembre de 1940 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María de Mosteyrin Morales contra la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 11 de noviembre anterior.—Páginas 292 y 293.

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se crea definitivamente una Escuela de niños en el Ayuntamiento de Vera (Almería).—Página 293.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se dispone la creación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, de una Escuela de Primera Enseñanza Preparatoria de la Enseñanza Media, a cargo de dos Maestras nacionales.—Página 293.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Mariano Esteban Flor.—Página 293.

Orden de 3 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Sobrestante de Obras Públicas don Luis Fernández Montes y Martín-Buitrago.—Págs. 293 y 294.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se readmite al servicio del Estado al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio don Eustaquio Aliaga Antequera.—Página 294.

Ordenes de 9 de enero de 1941 por las que se clasifica en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas que se mencionan.—Página 294.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio relativo a oposiciones al

Cuerpo General Administrativo del Protectorado.—Páginas 294 a 297.

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Adjudicando a D. Saturnino Gómez Capellán la subasta de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea.—Página 297.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de diciembre de 1940.—Páginas 298 a 302.

Dirección General de Aduanas.—Relación de las Ordenes Ministeriales por las que, en las fechas que en cada caso se expresa, ha sido concedida a los beneficiarios que se mencionan, la ampliación del número de las Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales.—Página 302.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anuncios convocando a concurso para proveer plazas de Secretarios de Sala de las Audiencias Territoriales de Madrid y Barcelona.—Páginas 302 y 303.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Ayudante Industrial don José Hernández Martínez.—Página 303.

Rectificación a la cuarta relación de expedientes resueltos y publicados en el «Boletín Oficial» de las provincias por las Delegaciones de Industrias.—Página 303.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Valladolid. Páginas 303 y 304.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Rectificando el Escalafón Provisional de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura.—Página 304.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 195 a 208.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Porteros a Rafael Giménez Gil.

Imos. Sres.: Vista la instancia que debidamente informada eleva a esta Presidencia Rafael Giménez Gil, Repartidor del Cuerpo de Telégrafos, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, conforme a los preceptos de la Orden de esta Presidencia de 25 de julio de 1940.

Considerando que el interesado acredita que no ha dejado de prestar sus servicios en el Instituto de Manresa desde que se le concedió el ingreso y destino en el mencionado Cuerpo, en 13 de abril de 1937:

Considerando que el no haberse incluido al interesado en la lista de readmitidos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a que se refiere la Orden de esta Presidencia, de 25 de julio de 1940, obedeció a que

la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en relación enviada a esta Subsecretaría con fecha 23 de abril del repetido año, lo consideró como de paradero ignorado, siendo así que prestaba sus servicios en el Centro anteriormente indicado, sin interrupción alguna.

Esta Presidencia, ha dispuesto conceder el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos, Rafael Giménez Gil, con la categoría de tercera, por existir vacante para ello, y antigüedad de 25 de julio de 1940, siendo los efectos económicos a partir de la fecha de la presente Orden, y continuando en su actual destino.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1941.

El Subsecretario, P. D., Valentín Galarza.

Imos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Educación Nacional y Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado, por edad, al Cartero urbano principal don José Alvarez González.

Imo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 17 de marzo de 1941, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de 4.750 pesetas, don José Alvarez González, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid, el cual fué separado del servicio con fecha 18 de mayo del año actual, como consecuencia de su expediente político-social.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Imo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, doña Asunción Canillas Solórzano, Telegrafista de Bilbao y don Jesús Iglesias Gallego, Repartidor de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Imo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al funcionario en situación de supernumerario, por servicio militar, don César Marquinez Horcajo.

Imo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo, con la categoría de Oficial de primera clase y sueldo anual de 6.000 pesetas, al funcionario en situación de supernumerario por servicio militar, don César Marquinez Horcajo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de enero de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Imo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones Personal civil

ORDEN de 19 de noviembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Vicente Montes Peidró y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Vicente Montes Peidró y termina con doña Mercedes Torico Izquierdo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán, en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1940.—
El General Secretario, Arturo Cebrián.
Excmo. Sr....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente Montes Peidro D. ^a Rosario Fornes Carrio	Padres	T. ^o Montejurra	Teniente don Vicente Montes Fornés
D. Angel Gómez Pablos D. ^a María de la Cruz de Partearroyo Martínez	Idem	Cab. Sevilla	Teniente don Francisco Gómez Pablos y de Partearroyo
D. Arcadio Sánchez Vicente D. ^a Sofía Vicente Hernández	Idem	Inf. Victoria, 18...	Sargento don Ramiro Sánchez Vicente
D. Marcelino Sevilla Duarte D. ^a Pascuala Soria Latorre	Idem	Bón. Caz, 3.....	Sargento don Teodoro Sevilla Soria
D. Blas Castro Brito D. ^a María Martín	Idem	Inf. Tenerife, 38...	Sargento don Celestino Castro Martín
D. Alberto García Gracia D. ^a Isabel Judez	Idem	F. E. T. Pilar	Sargento don Ramón García Juder
D. Daniel Escudero Ramos D. ^a Carmen Fiel León	Idem	F. E. T. Castilla...	Cabo Próculo Escudero Fiel
D. Laureano Terradillos Hidalgo D. ^a Antonina Mediavilla López	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Cabo Avelino Terradillos Mediavilla
D. Primitivo Serrano Pérez D. ^a Marcelina García Martín	Idem	Regs. Melilla, 2...	Cabo Pacífico Serrano García
D. José Tuñas Fagin D. ^a Manuela Otero Pérez	Idem	Reg. Artillería, 15.	Cabo Manuel Tuñas Otero
D. Isidoro Fernández Rueda D. ^a Juana Gasteosoro Celada	Idem	Bón. Arapiles, 7...	Cabo Benito Fernández Gasteosoro
D. Bernabé Gutiérrez Arranz D. ^a Rufina Ortiz Arranz	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Cabo Teodosio Gutiérrez Ortiz
D. Miguel Deito Arcos D. ^a Manuela Palacios López	Idem	Reg. América, 23.	Cabo Miguel Deito Palacios
D. José Azcona Amigot D. ^a Francisca Arondo Fuentes	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Cabo Victoriano Azcona Arondo
D. Gerardo García Castro D. ^a Felisa Fernández	Idem	Inf. Montaña, 30...	Cabo Ignacio García Fernández
D. Marcos Sanz Uriarte D. ^a Andresa Ayucar López	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Isidro Sanz Ayucar
D. Florentino Torrado Miguel D. ^a Agapita Alcalde Miguel	Idem	F. E. T. Castilla...	Cabo Teonesto Torrado Alcalde
D. Rogelio Salsón Martínez D. ^a María Cruz Alijas Benavides	Idem	Inf. Toledo, 26.....	Soldado Agustín Salsón Alijas
D. José María Tejero César D. ^a Luisa López Corderos	Idem	Inf. Granada, 6....	Soldado Andrés Tejero López
D. Daniel Toro Molina D. ^a Aniceta Santos Iglesias	Idem	Caz. Melilla, 6.....	Soldado Daniel Toro Santos

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	Sevilla		28	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00	Cádiz		26	junio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.500,00	Salamanca		23	julio	1938	Salamanca	Zarza	Salamanca ..	
3.500,00	Zaragoza		23	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
3.500,00	Tenerife		23	septiembre	1937	Tenerife	Villa de Mazo	Palma	
2.160,00	Teruel		20	enero	1939	Teruel	Báguena	Teruel	
795,50	Burgos		11	septiembre	1938	Burgos	Olmedillo de Roa	Burgos	
795,50	Idem		26	enero	1939	Idem	Hormazuela	Idem	
1.565,00	Salamanca	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	20	enero	1939	Salamanca	Mombride de lá S.	Salamanca ..	
795,50	La Coruña		10	febrero	1938	La Coruña	Alvite	La Coruña ..	
795,50	Burgos		19	junio	1938	Burgos	Urria	Burgos	
795,50	Idem		29	marzo	1938	Idem	La Vid	Idem	
795,50	Huesca		9	noviembre	1938	Huesca	Santa Engracia	Huesca	
795,50	Navarra		1	agosto	1938	Navarra	Villafranca	Navarra	
795,50	Valladolid		21	abril	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
795,50	Navarra		6	febrero	1938	Navarra	Mañeru	Navarra	
795,50	Burgos		27	enero	1939	Burgos	Fuentespina	Burgos	
693,50	Zamora		3	septiembre	1938	Zamora	Morales del Rey	Zamora	
693,50	Sevilla		16	octubre	1937	Sevilla	Lebrija	Sevilla	
693,50	Badajoz		29	enero	1939	Badajoz	Fuente de Cantos	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Venancio Ochoa de Retana y Fernández de Erenchun D.ª Marcelina Fernández de Gorostiza	Padres	Inf. Bailén, 24.....	Soldado Luis Ochoa de Retana y Fernández de Gorostiza
D. Marcos Arranz Agueda D.ª Leandra de Dios del Castillo	Idem	Acad. Ings. Art.	Soldado Enrique Arranz de Dios
D. Dámaso Ibáñez Sáenz D.ª Andrea López Murga	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Soldado Daniel Ibáñez López
D. Teodoro Rodríguez Gómez D.ª María Nieto Rodríguez	Idem	Caz. Ceuta, 7.....	Soldado Liborio Rodríguez Nieto
D. Gregorio Sanz Antón D.ª Vicenta Antón García	Idem	Inf. Línea, 52	Soldado Félix Sanz Antón
D. Miguel Serván Polo D.ª Zoila Ruiz Romo	Idem	Caz. Ceuta, 7 Caz. Farnesio, 10.	Soldado Miguel Serván Ruiz Soldado Emilio Serván Ruiz
D. Feliciano Hernández del Río D.ª Victoria Millán Royo	Idem	Inf. Galicia, 19 F. E. T. Soria	Soldado Hipólito Hernández Millán Falangista Pablo Hernández Millán
D. Dionisio Moreno Pizarro D.ª Aurora Díaz Sánchez	Idem	Inf. Zamora, 29.....	Soldado Jesús Moreno López
D. Nicanor Domínguez González D.ª Josefa Andrés Oliveira	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Ricardo Domínguez Andrés
D. Constanco Gómez Barrena D.ª Celestina Rubio Martín	Idem	Art. Antiaérea.....	Soldado Eduardo Gómez Rubio
D. Andrés Abascal Diego D.ª Antonia Sañudo Cano	Idem	Cab. Numancia, 6.	Soldado Manuel Abascal Sañudo
D. Juan Miguel López García D.ª Marcelina Carretero Moreta	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado José María López Carretero
D. Juan Torres Rodríguez D.ª Elvira Nuño Díaz	Idem	Inf. Oviedo, 8.....	Soldado Pablo Torres Nuño
D. Gregorio González Loureiro D.ª María Peña Iglesias	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Juan González Peña
D. Máximo Esteban de la Cruz D.ª Paula Muñoz	Idem	Inf. Montaña, 30.	Soldado Miguel Esteban Muñoz
D. Nicolás Bahón Barrio D.ª María González Gil	Idem	Inf. Gerona, 18...	Soldado Isidro Bahón González
D. Cándido Serrano Triviño D.ª Francisca Carrascal	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Juan Serrano Carrascal
D. José María Fernández Núñez D.ª Bibina García Calvo	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Manuel Fernández García
D. Andrés Fornáriz Pascual D.ª Isidora Nieto Alberta	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Gerardo Fornáriz Nieto
D. Domingo Torres Mateo D.ª María Vázquez	Idem	Inf. Granada, 6...	Soldado Manuel Torres Vázquez
D. Abelardo González Villar D.ª Mercedes Rey Montero	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Ramón González Rey

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Alava		10	enero	1939	Vitoria	Vitoria	Alava	
693,50	Segovia		15	febrero	1937	Segovia	Riaguas de San B.	Segovia	
693,50	Logroño		31	julio	1937	Logroño	Anguiano	Logroño	
693,50	Valladolid		16	octubre	1937	Valladolid	Carpio	Valladolid ..	2
693,50	Soria		11	julio	1938	Soria	Caltojar	Soria	
693,50	Cáceres		30	julio	1938	Cáceres	Villa de Alcuéscar.	Cáceres	
693,50		26	agosto	1938					
693,50	Soria		23	septiembre	1937	Soria	Agreda	Soria	
693,50		24	agosto	1938					
693,50	Santander		3	noviembre	1938	Santander	Santander	Santander ..	
693,50	Orense	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	17	septiembre	1936	Orense	San Cipriano	Orense	
693,50	Soria		1	enero	1938	Soria	Borobla	Soria	
693,50	Santander		6	septiembre	1936	Santander	Vega de Ras	Santander ..	
693,50	Salamanca		24	julio	1937	Salamanca	Galinduste	Salamanca ..	3
693,50	Granada		28	enero	1939	Granada	Loja	Granada	
693,50	La Coruña		5	julio	1937	La Coruña	Santiago	La Coruña ..	
693,50	Toledo		13	noviembre	1938	Toledo	Cebolla	Toledo	
693,50	Soria		16	noviembre	1937	Soria	Montejo de Liceres	Soria	
693,50	Badajoz		15	septiembre	1938	Badajoz	Higuera la Real ..	Badajoz	2
693,50	Lugo		4	septiembre	1937	Lugo	Antas de Ulla ...	Lugo	
693,50	Zamora		16	septiembre	1937	Zamora	Villa de Pera	Zamora	
693,50	Cádiz		26	junio	1938	Cádiz	Alcalá de los G. ...	Cádiz	
693,50	La Coruña		28	diciembre	1937	La Coruña	Touro	La Coruña ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Basilio Tierra Burgos D.ª Ana María Lipe Muño	Padres	C. Combate, 2.....	Soldado *x Tierra Lipe
D. Pedro Tomás Márquez D.ª María González Carrillo	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Lorenzo Tomás González
D. Pedro Santos Fernández D.ª María Fernández Mínguez	Idem	C. Villarrobledo, 1.	Soldado Eugenio Santos Fernández
D. Anastasio Díez Sáez D.ª Clotilde Solórzano Fuente	Idem	Bón. Castilla, 8 ...	Soldado Pascasio Díez Solórzano
D. Isaac Sánchez Curto D.ª Bernarda Martín Canos	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Daniel Sánchez Martín
D. Laureano Hermida Maseda D.ª Amadora Fernández Pita	Idem	C. Villarrobledo, 5.	Soldado José Hermida Fernández
D. Benito García Tutor D.ª Manuela Pérez Cordosa	Idem	Inf. Línea, 52	Soldado José García Pérez
D. Adolfo Cebreiros Cebreiros D.ª Celsa Bernárdez Novoa	Idem	8.º Gr. Intend.ª	Soldado Emilio Cebreiros Bernárdez
D. Domingo Cobo Acedo D.ª Encarnación Pérez Diego	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Tomás Cobo Pérez
D. Manuel Canabal Balo D.ª Perfecta Suárez Iglesias	Idem	Inf. Montaña, 3...	Soldado Manuel Canabal Suárez
D. Antonio Tinoco Arahál D.ª Dolores Cebadón Montero	Idem	Inf. Aragón, 17....	Soldado Antonio Tinoco Cebadón
D. Manuel Vaamonte Luis D.ª Cándida Viñas Pérez	Idem	Inf. Zamora, 29...	Soldado José Vaamonde Viñas
D. Marcelino García Gallego D.ª Juana Gallego García	Idem	Inf. Valladolid, 20.	Soldado Crescencio García Gallego
D. Serapio Torres Núñez D.ª Carmen Alvarez Padrón	Idem	Caz. Melilla, 3.....	Soldado Eugenio Torres Alvarez
D. Antonio Hernández España D.ª Aquilina Bona Pellicer	Idem	Reg. Art. 45	Soldado Antonio Hernández Bona
D. Fernando Torres Navarro D.ª Manuela Conde Filguera	Idem	Inf. Pavía, 7.....	Soldado Fernando Torres Conde
D. Francisco Torezano Salazar D.ª Agustina Pereira	Idem	Inf. Castilla, 3.....	Soldado Juan Torezano Perelra
D. Víctor Sánchez Expósito D.ª Virginia Trueba Martínez	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Alfredo Sánchez Trueba
D. Angel de la Torre Domínguez D.ª Teresa González Rodríguez	Idem	Gr. Sanidad	Soldado Rafael de la Torre González
D. Eduardo González Romero D.ª Carmen García Ortega	Idem	Agr. Mters.	Soldado Aurelio González García
D. Angel Abajo Cornejo D.ª Manuela Cornejo Méndez	Idem	Inf. Zamora, 29...	Soldado Andrés Abajo Cornejo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		ENCUENTRO
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Zaragoza		24	junio	1938	Zaragoza	Torrijo de la Cñda.	Zaragoza ...	
693,50	Cáceres		19	noviembre	1936	Cáceres	Cedillo	Cáceres	
693,50	Palencia		8	octubre	1938	Palencia	Barrio de San P.	Palencia ...	
693,50	Santander		4	mayo	1938	Santander	Oruña	Santander ..	
693,50	Salamanca		16	enero	1939	Salamanca	Santiago de la P.	Salamanca ..	
693,50	Lugo		27	septiembre	1937	Lugo	Valle de Oro	Lugo	
693,50	Soria		30	diciembre	1936	Soria	Fuentetuñ	Soria	
693,50	Orense		27	marzo	1937	Orense	Sabadelle	Orense	
693,50	Santander		2	junio	1938	Santander	El Arenal	Santander ..	
693,50	La Coruña		22	febrero	1937	La Coruña	Jojanes (Touro) ...	La Coruña ..	
693,50	Sevilla	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	23	enero	1938	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	2
693,50	Orense		26	abril	1938	Orense	Rasela	Orense	
693,50	Soria		25	septiembre	1938	Soria	Viana de Duero ...	Soria	
693,50	Badajoz		3	febrero	1939	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
693,50	Zaragoza		18	diciembre	1937	Zaragoza	El Frasno	Zaragoza ...	
693,50	Sevilla		6	agosto	1938	Sevilla	Cazalla de la S. ...	Sevilla	
698,50	Badajoz		30	marzo	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50	Santander		27	septiembre	1938	Santander	Peñacastillo	Santander ..	
693,50	Orense		11	octubre	1936	Orense	Muñifios	Orense	
693,50	Vizcaya		19	julio	1938	Bilbao	Portugalete	Vizcaya	
693,50	León		26	julio	1937	León	Priarrouza de V. ...	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Sanjurjo Manteiga D.ª Manuel Sánchez	Padres	Bón. V. Toledo, 1.	Soldado José Sanjurjo Sánchez
D. Román Sáez Labrador D.ª Jemiliana Estacas Vadillo	Idem	Rgs. Ceuta, 3	Soldado Claudio Sáez Estacas
D. Manuel Torres Arias D.ª Margarita Fernández Andrés	Idem	Legión	Legionario Antonio Torres Fernández
D. Ignacio Sarabia Lasanta D.ª Rafaela Martínez	Idem	Idem	Cabo Santiago Sarabia Martínez
D. Eugenio Sobral Durán D.ª Dolores Collazo Iglesias	Idem	Idem	Legionario Eugenio Sobral Collazo
D. Isidoro Domínguez Domínguez D.ª Natividad Martín Sevilla	Idem	Idem	Legionario Antonio Domínguez Martín
D. José Santana García D.ª Remedios Gálvez Bueno	Idem	Idem	Legionario Antonio Santana Gálvez
D. Pedro Gorrindo Labarda D.ª Primitiva Fuentes	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Francisco Gorrindo Fuentes
D. Angel Prendes López D.ª Piedad González Bravo	Idem	F. E. T. Asturias.	Falangista Emilio Prendes González
D. Bartolomé Silanes Baztena D.ª Dominica Casanova Ganuza	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista José Silanes Casanova
D. Manuel Sánchez Blanco D.ª María Agustina Sánchez y Sánchez	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Francisco Sánchez y Sánchez
D. Isidoro Cotán Pérez D.ª Isabel Reyes	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Antonio Cotán Reyes
D. Miguel Trigueros Martín D.ª Mercedes Fernández Fernández.	Idem	Idem	Falangista Francisco Trigueros Fernández
D. Rafael Chaves Fernández D.ª Dolores González González	Idem	Idem	Falangista Agustín Chaves González
D. Mariano Escolar Gij D.ª Basilia Martínez Alcubilla	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Julián Escolar Martínez
D. Francisco Samper Latorre D.ª Nicolasa Recalde Arrese	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Venancio Samper Recalde
D. Lorenzo Arraras Muniain D.ª Walda Gastesi Goñi	Idem	Idem	Falangista Eugenio Arraras Gastesi
D. José Villamor Vilar D.ª Teresa Sánchez Castro	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Manuel Villamor Sánchez
D. Fermín García García » Pedro Soriano Quesada » Vicente Vázquez Hermoso » Juan Solanés Quibus » Angel Arévalo Moro » Mariano Garijo Fux » Primitivo Alonso Navarrete » Florencio Torres Medina » Antonio Carvajal Torres	Padre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Línea, 32 Inf. Gerona, 18 Legión Bra. M. Aragón. Inf. S. Quintín, 25. Inf. Aragón, 17 Inf. Bailén, 24 Caz. Melilla, 3. Inf. Granada, 6.	Sargento don Pedro García Villar Sargento don Bernabé Soriano García Cabo Gregorio Vázquez López Cabo Santiago Solanes Lahuerta Soldado Alfredo Arévalo Rodríguez Soldado Marcelo Garijo Anadón Soldado Tomás Alonso Moreno Soldado Jacinto Torres Vicente Soldado Francisco Carvajal Zurita

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	La Coruña		21	abril	1938	La Coruña	Villamayor	La Coruña ..
1.440,00	Zamora		20	octubre	1938	Zamora	Guarrate	Zamora
2.106,00	Lugo		13	mayo	1938	Lugo	Lugo	Lugo
2.322,00	Logroño		30	marzo	1939	Logroño	Logroño	Logroño
2.106,00	Pontevedra		29	mayo	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra..
2.106,00	Huelva		1	marzo	1938	Huelva	Aracena	Huelva
2.106,00	Málaga		11	septiembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga
693,50	Navarra		12	mayo	1937	Navarra	Cascante	Navarra
693,50	Oviedo		12	marzo	1938	Oviedo	Cudillero	Oviedo
693,50	Navarra	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16	junio	1937	Navarra	Iturmendi	Navarra
693,50	Salamanca		28	marzo	1938	Salamanca	Bañobanez	Salamanca
693,50	Sevilla		26	agosto	1938	Sevilla	Olivares	Sevilla
693,50	Idem		28	septiembre	1938	Idem	Gullena	Idem
693,50	Idem		29	septiembre	1938	Idem	Gelves	Idem
693,50	Burgos		8	junio	1938	Burgos	Vadocondes	Burgos
693,50	Navarra		10	mayo	1937	Navarra	Escaroz	Navarra
693,50	Idem		2	mayo	1937	Idem	Olza	Idem
693,50	Lugo		2	noviembre	1936	Lugo	Lugo	Lugo
3.500,00	Soria		15	diciembre	1937	Soria	Cardijon	Soria
3.500,00	Córdoba		16	diciembre	1937	Córdoba	Pueblonuevo	Córdoba
2.178,00	Badajoz		18	agosto	1938	Badajoz	Fregenal de la S.	Badajoz
795,50	Huesca		13	octubre	1938	Huesca	Seña	Huesca
693,50	Salamanca		5	diciembre	1936	Salamanca	Frade de la Sierra	Salamanca ..
693,50	Zaragoza		24	agosto	1938	Zaragoza	Lumpiaque	Zaragoza ..
693,50	Logroño		22	abril	1938	Logroño	Angulano	Logroño
693,50	Salamanca		13	enero	1939	Salamanca	Quadramero	Salamanca ..
693,50	Málaga		15	febrero	1938	Málaga	Antequera	Málaga

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Sánchez González	Padre	Inf. Castilla, 3	Soldado Teodoro Sánchez y Sánchez
» Manuel Bolón Díaz	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado José Bolón Varela
» Antonio Escusol García	Idem	Transmisiones	Soldado Manuel Escusol Sancho
» Gaspar Somovilla Valle	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Silverio Somovilla Peña
» Ramón Bernal González	Idem	Reg. Art. 13	Soldado Francisco Bernal Sánchez
» Joaquín Soto Triano	Idem	Bón. Zap. Sevilla	Soldado Francisco Soto Padilla
» Daniel Tarrero Campo	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Andrés Tarrero Campo
» Adrián Trejo Espejo	Idem	C. Combate, 2	Soldado Antonio Trejo Reyes
» Ruperto Díez Galicia	Idem	Legión	Legionario Dionisio Díez Nieto
» Ramón Escartín Arnal	Idem	Carabineros	Carabinero Plácido Escartín Murillo
» Florentino Sáenz Alegre	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Francisco Sáenz Moreno
» Romualdo Fernández Pérez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Fernández Blasco
D.ª Simona Aldave Yabar	Madre	Infantería	Capitán don Cecilio Aguirre Aldave
» Magdalena del Pueyo y Elola	Idem	Armada	Teniente de Navío don Alfonso de Alfaro y de Pueyo
» Dominica Crespo Maján	Idem	Ametralladoras, 7	Sargento don Anastasio Martínez Crespo
» Rosa Griño Sales	Idem	Ingenieros, 10	Sargento don Felipe Guarro Griño
» Marcelina Revuelta Oliver	Idem	Inf. Mérida, 35	Sargento don Severiano Salvarrey Revuelta
» María Tabolina Ruiz	Idem	Bón. Flandes, 5	Sargento don Justo Ruiz Tabolina
» Matilde Ezquerria Aguirre	Idem	Inf. Bailén, 24	Cabo José Ignacio Bilbao Ezquerria
» Josefa Pérez Díaz	Idem	Inf. Aragón, 17	Cabo José Ramos Pérez
» Aurelia Barroso Morales	Idem	Caz. Melilla, 3	Cabo Faustino Iniesta Barroso
» Leandra González Alcalde	Idem	Inf. Gerona, 18	Cabo Bernardino García González
» María Estévez Alvarez	Idem	C. Villarrobledo, 1	Soldado Manuel Vieiro Estévez
» Rosario Díaz Delgado	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado José Vega Díaz
» Josefa Villares Pardo	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José Paz Villares
» Isabel Algora Algora	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Pedro Sánchez Algora
» Gregoria Carrasco Lorenzo	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Angel Navas Carrasco
» Paula Mayo Robies	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Manuel Alvarez Mayo
» Julia López Martínez	Idem	Legión	Legionario Juan Teso López
» Victoriana Herrezuelo Marcos	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Severiano Pajares Herrezuelo
» Teresa Anselmo Marray	Idem	Inf. América, 23	Soldado Serapio Marín Anselmo
» Estefanía Sarabia Molinos	Idem	Idem	Soldado José María Garde Sarabia
» Margarita San Juan Bachiller	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Benito Santiago García San Juan
» María Torrijos Aragón	Idem	Caz. Numancia, 6	Soldado Eulogio Fernández Torrijos
» Eugenia Morcuende Martín	Idem	Reg. Artillería 13	Soldado Santiago Torres Morcuende
» Francisca Santos Abelenda	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado José García Santos
» Vicenta Sagarduy Garayo	Idem	Inf. América, 23	Soldado Agustín Goicoechea Sagarduy
» Carolina González Mazón	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Eduardo Moruza González
» Escolástica Ergueta Yagüe	Idem	C. Combate, 2	Soldado Arsenio Ricote Hergueta
» Donata Llena Marco	Idem	Tercio Lácar	Soldado Pedro Huarte Llena
» Carmen Seoanes Carrero	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan López Seoanes
» María Sánchez García	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Fernando García Sánchez
» Dolores Santos Sánchez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Cristóbal Rodríguez Santos
» Josefa Sánchez Bermúdez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Guerra Sánchez
» Leocadia Delgado Collado	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Crescencio Gómez Delgado
» Carmen Power Marchal	Viuda	Acad. Infantería	Capitán don Manuel Silló Galán
» Asunción Bastarrece y Carré	Idem	Armada	Capitán de Corbeta don Carlos Aguilar-Tablada y Tejón
» Rosario Ordorica Barrenechea	Idem	Idem	Capitán don Bernardo Monasterio Mendezona
» Irene Tres Amatria	Idem	Infantería	Teniente don Manuel Quijera Gurpegui
» María Blasa Bellón Valero	Idem		
» Luisa Jurado Bellón	Idem		
» Isabel María Jurado Bellón	Huérfanas	Ingenieros	Alférez don Antonio Jurado Martínez
» Juana Jurado Gómez			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS.		Dispendios
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Huelva		25	agosto	1938	Huelva	Alajar	Huelva	
693,50	La Coruña		27	septiembre	1937	La Coruña	Carballo	La Coruña ..	
693,50	Zaragoza		20	abril	1937	Zaragoza	La Almunia	Zaragoza ..	
693,50	Logroño		28	mayo	1938	Logroño	Sazuengos	Logroño	
693,50	Cáceres		8	agosto	1936	Cáceres	Calzadilla	Cáceres	
693,50	Cádiz		6	abril	1937	Cádiz	J. Frontera	Cádiz	
693,50	Palencia		8	agosto	1938	Palencia	Villagüena	Palencia	
693,50	Badajoz		11	marzo	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.106,00	Valladolid		23	septiembre	1937	Valladolid	Pedrajas de San E.	Valladolid ..	
1.800,00	Huesca		3	septiembre	1937	Huesca	Fañanás	Huesca	
693,50	Navarra		6	octubre	1936	Navarra	Buñuel	Navarra	2
693,50	Idem		4	abril	1937	Idem	Cortes	Idem	
7.500,00	Alava		18	noviembre	1936	Alava	Alava	Alava	
7.500,00	Madrid		16	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00	Zaragoza		8	septiembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	
3.500,00	Barcelona		13	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	
2.160,00	Santander		23	agosto	1938	Santander	Ajo (Bareño)	Santander ..	
3.500,00	Vizcaya		26	septiembre	1938	Vizcaya	Guecho	Vizcaya	
795,50	Idem		18	octubre	1938	Idem	Bilbao	Idem	
795,50	Zaragoza		22	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	4
795,50	Cáceres		28	agosto	1937	Cáceres	Valencia Alcántara	Cáceres	
795,50	Soria		1	enero	1938	Soria	Valtajeros	Soria	
693,50	Orense		16	julio	1937	Orense	Quinta	Orense	
693,50	Sevilla		22	septiembre	1938	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	2
693,50	Lugo	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	22	febrero	1937	Lugo	Villalba	Lugo	
693,50	Guadalajara ..		11	mayo	1938	Guadalajara ..	Alazón	Guadalajara	
693,50	Soria		31	diciembre	1937	Soria	Lango de Duero ..	Soria	
693,50	León		12	junio	1938	León	Quintanilla del V.	León	
2.106,00	Santander		25	marzo	1938	Santander	Santander	Santander ..	5
693,50	Palencia		8	julio	1937	Palencia	Paredes de Nava..	Palencia	
693,50	Badajoz		13	mayo	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50	Navarra		27	marzo	1938	Navarra	Milagro	Navarra	
693,50	Soria		16	diciembre	1937	Soria	Vinuesa	Soria	
693,50	Santander		7	enero	1938	Santander	Santander	Santander ..	
693,50	Cáceres		13	agosto	1936	Cáceres	Viandar de la Vega	Cáceres	
693,50	La Coruña		13	mayo	1938	La Coruña	Noya	La Coruña ..	
693,50	Alava		8	enero	1939	Alava	Luyando	Alava	
693,50	Santander		23	enero	1938	Santander	Santander	Santander ..	
693,50	Soria		10	octubre	1937	Soria	Campisábalos	Guadalajara	2
693,50	Navarra		13	septiembre	1937	Navarra	Sangüesa	Navarra	
693,50	Sevilla		17	enero	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	
693,50	Badajoz		29	septiembre	1938	Badajoz	Almendraledo ..	Badajoz	
693,50	Cádiz		26	agosto	1938	J. Frontera	J. Frontera	Cádiz	
693,50	Sevilla		10	enero	1938	Sevilla	Morón de la F. ...	Sevilla	
693,50	Toledo		21	septiembre	1938	Toledo	La Mata	Toledo	
7.500,00	Valladolid		30	noviembre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
9.000,00	Pontevedra		21	julio	1936	Pontevedra	Madrid	Madrid	
7.500,00	Bilbao		8	marzo	1939	Bilbao	Mundaca	Vizcaya	6
5.000,00	Logroño		26	abril	1938	Logroño	Logroño	Logroño	2
5.000,00	Guipúzcoa		22	julio	1936	Guipúzcoa	San Sebastián ...	Guipúzcoa ..	7

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Ana González Pérez	Viuda	Inf. Bailén, 24	Brigada don Tomás Orcaray García
» Margarita de Castro Lata	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Juan Bautista Aznar Salmerón
» Juana-Bautista Pérez-Hita Sánchez	Idem	Guardia Civil	Sargento don Juan Romo Ferrer
» Antonia Sánchez López	Idem	Inf. Castilla, 3	Cabo Antonio Maguilla García
» Josefa Sánchez Gómez	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Rufino López Sánchez
» Adoración Sáenz Gutiérrez	Idem	Inf. Bailén, 24	Cabo Fidel Garrido Gabasa
» María Alvarez García	Idem	Rgs. Larache, 4	Cabo José Fernández González
» Milagros Aló Benet	Idem	Guardia Civil	Cabo Celestino Ribes Saborit
» Herminia Martín Mazo	Idem	Idem	Cabo Bonifacio Oliva de Ana
» Rosa Villagrasa Insa	Idem	Idem	Cabo Francisco Alcaine Ayora
» Joaquina Jimeno Esteban	Idem	Idem	Cabo Manuel Sánchez Pérez
» Gabriela Esparza Ayerdi	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Esteban Fontanillo Oroz
» Purificación Santiago Silvares	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Manuel Godás Moldes
» Angela Rollón Blanco	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Francisco Blázquez Blanco
» Piedad Alvarez García	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Luis Manuel Ordóñez Fernández
» Isabel Camacho Pardos	Idem	C. Combate, 2	Soldado Gerardo Cebrián Bruma
» Hortensia Llamas Martín	Idem	Guardia Civil	Guardia Eulogio Hernández Pérez
» Encarnación Bellido Calvo	Idem	Idem	Guardia José Macipe Blesa
» Felipa Camarero Quintana	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Nicanor Abajo Quintana
» Victoria Salas Cebrián	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Ramiro Arpa Polo
» Angelina González González	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Ramón Menéndez González
» Manuela Alvarez Paz	Idem	Infantería	Comandante don Manuel Aguilar Garrido
» María Bonet Ulled	Idem	Idem	Capitán don Manuel Cañizares Caro
» María Luisa Virallé Martín	Idem	Caballería	Capitán don Rodrigo Ponce de León y Freyre
» Carmen López Flores	Madre	Guardia Civil	Teniente don Mariano Ferrer López
» Isabel Rivas Bravo	Viuda	Ingenieros	Alferez don Miguel Trallero Ruiz
» Carmen Pérez Alonso	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Pérez Castillo
» María López Santisteban	Idem	Infantería	Coronel don Ramón Servert Fortuny
» María Maese Serra	Idem	Caballería	Teniente don Eudoro Rodríguez Pardo
» Antonia Moreno López	Idem	Guardia Civil	Guardia Manuel Trujillo García
» Isabel Moyano Morales	Idem	Idem	Guardia Nicasio Narbona Jimeno
» María Velasco Gracia	Idem	E. M. G.	General de Brigada don José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza
» Fernanda Celis Román	Idem	Guardia Civil	Teniente Coronel don Ricardo Ferrari Ayora
» Encarnación Rey del Castillo	Idem	Caballería	Capitán don Gonzalo Vaejo Peralta
» Antonia Estela Roca	Idem	Intendencia	Capitán don Wenceslao Fernández-Rajal y Pueyo
» M. ^a de las Mercedes Sierra Ruano	Idem	Infantería	Teniente don Melchor Cobo Medina
» Rosario Ruiz Carmona	Idem	Idem	Teniente don Jesús Berrocal Salaices
» Purificación Páramo Romero	Idem	Artillería	Teniente don Rómulo Ros Emperador
» Manuela Torres Planells	Idem	Infantería	Sargento don Lucas Ramón Cardona
» Asunción Ortega Navarro	Idem	Ingenieros	Sargento don Juan Vicente Doncel García
» María Suares Martín	Idem	Guardia Civil	Guardia Felipe Redondo Escudero
» Luisa Cuesta Raigón	Idem	Idem	Guardia Antonio Chaparro Quero
» Mercedes Torico Izquierdo	Idem	Idem	Guardia Francisco Rodríguez Moreno

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		PROVINCIA
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	Logroño		18	marzo	1938	Logroño	Logroño	Logroño ...	
2.160,00	La Coruña		14	septiembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña ..	
3.830,00	Granada		26	julio	1936	Granada	Granada	Granada ...	
795,50	Málaga		23	septiembre	1938	Málaga	Málaga	Málaga ...	8
795,50	Cáceres		9	julio	1938	Cáceres	Palomero	Cáceres ...	
795,50	Logroño		7	agosto	1938	Logroño	Calahorra	Logroño ...	
1.680,00	León		23	septiembre	1938	León	León	León ...	
1.426,00	Castellón		11	agosto	1939	Castellón	Castellón	Castellón ...	8
3.465,00	Toledo	Estatuto de Cla-	9	octubre	1936	Toledo	Talavera de la R.	Toledo	
3.465,00	Teruel	ses Pasivas del	1	enero	1938	Teruel	Alcañiz	Teruel	
3.465,00	Idem	Estado de 22	28	diciembre	1936	Idem	Teruel	Idem	
795,50	Navarra	de octubre de	21	abril	1937	Navarra	Pitillas	Navarra ...	
693,50	Orense	1926	29	diciembre	1938	Orense	Bonorás	Orense ...	
693,50	Avila		3	enero	1937	Avila	Navaltorgordo ...	Avila	
693,50	Oviedo		6	agosto	1938	Oviedo	Mieres	Oviedo ...	9
693,50	Zaragoza		12	agosto	1938	Zaragoza	Used	Zaragoza ...	
3.200,00	Oviedo		5	octubre	1936	Oviedo	Llanes	Oviedo ...	
1.448,00	Teruel		7	enero	1938	Teruel	Monreal del Campo	Teruel ...	
693,50	Burgos		25	mayo	1938	Burgos	Cerezuelo de Abajo	Burgos ...	
693,50	Teruel		2	enero	1939	Teruel	Caminreal	Teruel ...	
693,50	Oviedo		13	abril	1938	Oviedo	Villallana	Oviedo ...	
9.500,00	Madrid	Estatuto de Cla-	23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid ...	
7.500,00	Idem	ses Pasivas del	23	julio	1936	Idem	Idem	Idem ...	9
7.500,00	Burgos	Estado de 22	23	julio	1936	Burgos	Burgos	Burgos ...	
5.000,00	Madrid	de octubre de	23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid ...	10
5.750,00	Guadalajara ...	1926 y Orden	23	julio	1936	Guadalajara ...	Guadalajara	Guadalajara	
3.200,00	Zaragoza	de 23 de oc-	23	julio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	9
		tubre de 1940							
		(D. O. n.º 244)							
		Artículo 2.º del							
		Decreto núme-							
		ro 92 de 2 de							
6.750,00	Zaragoza	diciembre de	19	noviembre	1936	Zaragoza	San Sebastián	Guipúzcoa ..	11
2.500,00	Barcelona	1936 (B. O. del	1	octubre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	12
1.560,00	Granada	E. núm. 51) y	13	septiembre	1936	Granada	Benalua de Guadix	Granada ...	
1.550,00	Valencia Cid ...	Orden de Ha-	25	septiembre	1936	Valencia Cid ...	Valencia del Cid ...	V. Cid ...	
		cienda de 31							
		agosto de 1940							
		(B. O. núme-							
		ro 248)							
17.000,00	Madrid		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid ...	
11.000,00	Idem		21	septiembre	1936	Idem	Guadalajara	Guadalajara	
7.500,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid ...	
7.500,00	Baleares		4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares ...	
7.500,00	Jaén	Decreto de 18 de	2	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén ...	
7.500,00	Madrid	abril de 1938	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid ...	
5.000,00	Idem	(B. O. del E.	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem ...	13
3.207,00	Baleares	núm. 549)	8	agosto	1936	Ibiza	Ibiza	Baleares ...	
2.988,00	Guadalajara ...		7	diciembre	1936	Guadalajara ...	Guadalajara	Guadalajara	
3.100,00	Oviedo		29	agosto	1937	Oviedo	Gijón	Oviedo ...	
3.100,00	Córdoba		24	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba ...	
3.100,00	Idem		16	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem ...	

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Estas pensiones serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la que les fué concedida por Orden de 21 de septiembre de 1940 (D. O. número 231), como padres del soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 17, Maximino López Carretero, quedando rectificadas en este sentido la citada Orden, en la que apareció el primer apellido del causante como Pérez, en lugar de López, como efectivamente se llama.

4. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará en compatibilidad con la de 1.500 pesetas anuales que viene percibiendo como viuda del Capitán don Francisco Ramos, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

5. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará en compatibilidad con la que, como viuda, viene percibiendo, de acuerdo con cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Se hace el presente señalamiento con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 25 de septiembre de 1939 (B. O. número 280) y de conformidad con los sueldos asignados por la Jefatura Superior de Contabilidad de la Armada y a tenor de lo dispuesto en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por análogo concepto hubiese podido percibir.

7. Se les hace el presente señalamiento como comprendidas en la Or-

den de 6 de septiembre de 1940 («Diario Oficial» número 206) y en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. El abono se hará en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las tres huérfanas. La percibirán todas en tanto conserven la aptitud legal; las menores de edad, por mano de su tutor, y caso de perder alguna de éstas la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá a la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 40 por 100 del sueldo entero que percibía el causante el día de su fallecimiento, como comprendida en el artículo 68 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido la interesada a cuenta del presente señalamiento.

9. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en la Orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. número 244) y en el artículo 76 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. El abono de estas pensiones se hará en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido los beneficiarios por cuenta de anteriores señalamientos, los cuales quedan sin efecto.

10. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en la Orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. número 244) y artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y en compatibilidad con la pensión que viene percibiendo como viuda del Teniente Coronel don José Ferrer Izquierdo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia de 25 por 100 del sueldo que percibía el causante, la cual le fué concedida por Orden de 21 de marzo de 1938 (B. O. número 530) y que percibía por la Pagaduría Militar de Haberes de la sexta región militar. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado. La liquidación se hará de acuerdo con la citada Pagaduría Militar.

12. Se hace el presente señalamiento, el cual será abonado a quienes justifiquen ser los legítimos herederos de la beneficiaria, la cual falleció el día 30 de enero del corriente año.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se

concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 19 de noviembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 28 de diciembre de 1940 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona (por defunción de don Juan O'Callaghan Viscarro), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Antonio García de Castro y García de Castro, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de una de las de Ubeda, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona (por traslación de don José Lamberto Espinosa Gozalbo), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique García Frías, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Carabanchel Alto, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valladolid (por defunción de don Juan Marín Valencia), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Salvador Escribano y Escribano, que sirve una de las de Palencia, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notaría vacante en Avila (por jubilación forzosa de don Federico García Barroso) comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ildelfonso Barrios Llamas, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Carrión de los Condes y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cuenca (por traslación de don Eduardo Serrano Piñana), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Fornies Pallarés, que sirve una de las de Melilla, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Huelva (por traslación de don Leonardo Marcos Lozano), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Javier Dotres y Aurrecoechea, que sirve una de las de Las Palmas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alginet, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Lafuente Antón, que sirve una de las de Oliva, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Aranda de Duero, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Cuéllar López, Notario de Piedrabuena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Artá, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Aureliano Linares-Rivas y Laguno, Notario de Selva, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Baza (por traslación de don Jerónimo Vida Lumpié), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Pérez Frías, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Tarazona (Albacete), y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Buitrago, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Felipe Díaz Ortega, que sirve una de las de Seo de Urgel, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Caldas de Reyes, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Darío Rodríguez Capón, Notario de Puebla de Sanabria, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cortegana, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Fernando Alvarez Suero, Notario de Valverde del Camino, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Coria, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Arturo Pérez y González, Notario de Alcántara, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Chantada (por traslación de don Pedro de Abechuco y Añibarro), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José González Casanova, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de San Vicente de Toranzo, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Egea de los Caballeros, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco José Fernández Huidobro, Notario de Benabarre, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Fraga, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Calleja Olarte, Notario de una de las de Lerma, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Gandía (por traslación forzosa de don César Coll Bruck), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Moltó y Moltó, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Villajoyosa, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Guadix (por jubilación forzosa de don Antonio Montes Díaz), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Jiménez Rueda, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Huelma, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Infiesto, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Fernández y Fernández, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Colunga, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Laredo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ricardo de Guillerna y Cordero, Notario de Escalona, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrideojos, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Mariano Nieto Lledó, Notario de Belmonte (Cuenca), quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Mahón (por traslación de don Ricardo Rovira Sostres), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Daniel Cano Cantalops, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Montroig y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Mora de Ebro, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Raimundo Negre y Balet, Notario de Isla Cristina, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Noya (por traslación de don Daniel Fernández de Añastro y Lejarreta), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Javier Hidalgo Serrano, Notario de Muros, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santa Eugenia de Riveira (por traslación de don Felipe Villalba Leagua), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Rafael María Cavanillas Rodríguez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Vimianzo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tafalla (por traslación de don Francisco de la Muela y Campero), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Roig Ferrer, Notario de Mondragón, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Villanueva (Castellón), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Uriarte Berasategui, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de una de las de Mataró y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Vall de Uxó, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José García Gil, Notario de Ayora, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Villena (por traslación de don Fausto Ibáñez Maestre), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Buena-ventura Barceló y Oliver, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Pollensa y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Vinaroz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Miguel Alcón Orrigo, Notario de Arenys de Mar, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo sin sanción de don José Bonet Sisteré, Alguacil de la Audiencia Provincial de Lérida.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don José Bonet Sisteré, Alguacil de la Audiencia Provincial de Lérida.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Cándido Gutiérrez Vierna, Auxiliar de la Fiscalía de la Audiencia de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio en aplicación al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Cándido Gutiérrez Vierna, Auxiliar de la Fiscalía de la Audiencia de Santander.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Ascensio Arín Dorronsoro, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11, de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Ascensio Arín Dorronsoro, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11, de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero señor Smith e Ibarra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Alejandro Smith e Ibarra, en la que solicita se le conceda el pase a la situación de supernumerario, debido a la imposibilidad en que se encuentra de abandonar sus negocios y demás asuntos particulares que en la actualidad tiene en Bilbao;

Vistos los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas de 21 de enero de 1905 y demás disposiciones vigentes, así como teniendo en cuenta que las razones que alega el referido Ingeniero son atendibles,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario al referido Ingeniero don Alejandro Smith e Ibarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Auxiliar, a extinguir, don Diego Fuentes Ballesta.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, don Diego Fuente Ballesta; siendo por consiguiente baja en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se concede el reintegro al Auxiliar Taquígrafo, procedente del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, don Juan José Robredo Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar Taquígrafo, procedente del extinguido Consejo Ordenador de la Economía Nacional, don Juan José Robredo Sánchez, a quien fue concedida la excedencia según Orden ministerial de fecha 6 de mayo del pasado año de 1940 y en la que solicita su reintegro en este Departamen-

to por haber cesado en el cargo que desempeñaba en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo tercero de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1940 y Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder el reingreso al mencionado Auxiliar, con efectos económicos desde la fecha en que nuevamente se posesione de su cargo, pasando destinado a prestar sus servicios a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.—
P. D. Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar, a extinguir, don Francisco Díaz Soto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Díaz Soto, Auxiliar, a extinguir, de éste Departamento, adscrito a la Delegación de Industria de Málaga, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar don Francisco Díaz Soto, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1941.—P. D. Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio activo del Estado, a don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal, Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la ampliación de diligencias en el expediente formal de depuración político-social, instruido al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Departamento, don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio del Estado a dicho funcionario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio del Estado a don Baudilio de los Cobos González, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración de la conducta político-social instruido al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Pósitos, don Baudilio de los Cobos y González,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio del Estado a dicho funcionario, sin pérdida de los derechos pasivos que puedan corresponderle al tiempo de su separación, los que percibirá con cargo al contingente de Pósitos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 7 de enero de 1941 por las que se declaran jubilados a los Porteros segundos del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles adscritos a este Departamento que se mencionan por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del

Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de diciembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento en sus Servicios Centrales, don Bernardo García Picón, quien deberá cesar en el servicio activo el día 9 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de diciembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento y destinado en la Sección Agronómica de Avila, don Julián García Sánchez, quien deberá cesar en el servicio activo el día 7 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento don Francisco Cano Moñino.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el tercer mes de prórroga de licencia por enfermedad que le fué concedido en 16 de octubre de 1940 al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento don Francisco Cano Moñino, sin que hasta la fecha se haya reingresado al servicio,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el apartado 5.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez, contado a partir del 17 de noviembre de 1940, fecha en la que debió incorporarse al servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.—P. D.,
L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento don Ricardo Vicente Arche Gálvez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo Vicente Arche Gálvez, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1941.—P. D.,
L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Departamento, con destino en el Distrito Forestal de Zaragoza, don Primitivo Navarro y Navarro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Primitivo Navarro y Navarro, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en el Distrito Forestal de Zaragoza, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1941.—
P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de diciembre de 1940 referente a acoplamiento de las enseñanzas del personal en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Propuesto por el Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, el acoplamiento del personal en las Enseñanzas conforme al Decreto de 30 de julio último,

Este Ministerio ha acordado aprobar la referida propuesta, y en su consecuencia disponer que los señores Catedráticos y Profesores desempeñen las Enseñanzas siguientes:

Don Rafael Sanchiz Yago, la suya de Dibujo y Colorido y la de Preparatorio de Colorido y Procedimientos Técnicos de la Pintura.

Don Francisco Paredes García, la suya de Modelado de Estatuas y la de Preparatorio de Modelado.

Don José Hernández Díaz, la suya de Teoría e Historia de las Bellas Artes.

Don Enrique Ginesta Peris, la suya de Perspectiva y la de Paisaje.

Don José María Bayarri Hurtado, la suya de Anatomía.

Don Adolfo Ferrer Amblar, la suya de Dibujo del Natural, primer curso, y la de Dibujo del Natural, segundo curso, y Restauración de Pintura.

Don Salvador Tuset Tuset, la suya de Colorido, segundo curso, y la de Colorido y Composición.

Don Eugenio Carbonell Mir, la suya de Dibujo del Natural en Movimiento.

Don Enrique Giner Caner, la suya de Grabado en Hueco y la de Modelado del Natural.

Don Carmelo Vicent Suria, la suya de Talla de la Piedra y de la Madera.

Don José Jimeno García, la suya de Dibujo Decorativo.

Don Ernesto Furió Navarro, la suya de Grabado Calcográfico.

Don Alfonso Blat Monzó, la suya de Cerámica Experimental y Artística.

Don Gabriel Estrih Fuentes, la suya de Colorido, primer curso.

Don Alfonso Roig Izquierdo, la suya de Liturgia y Cultura Cristiana.

Doña Rosario García Gómez, la suya de Pedagogía del Dibujo.

Don Enrique Bonet Minguet, la suya de Dibujo Geométrico y Proyecciones.

Don Manuel Moreno Jimeno, la suya de Dibujo y Pintura y la de Técnica de las Artes Menores.

Don Luis Roig Alós, la suya de Restauración de Escultura.

Don Luis Bolicjes Company, la suya de Modelado.

Don Felipe Garín Ortiz de Taranco, la suya de Teoría e Historia de las Bellas Artes.

Don Juan García Cordellat, la suya de Pintura.

Don Joaquín Mompó Salvá, la suya de Perspectiva; y

Don Benjamín Suria Borrás, la suya de Pintura.

Los Profesores interinos que no figuran en esta Orden cesarán, en sus cargos en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se nombra a don Gabriel Colomo de la Villa Auxiliar numerario del Grupo cuarto de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, aprobando la propuesta que formula el Tribunal calificador de las oposiciones restringidas para el pase de los Auxiliares temporales a numerarios, ha tenido a bien nombrar a don Gabriel Colomo de la Villa, Auxiliar numerario del grupo cuarto: «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas», de las Escuelas Superiores de Veterinaria, afecto a la de Madrid, con el sueldo anual de 3.000 pesetas o 2.000 pesetas de gratificación, que deberá percibir con cargo a la consignación señalada en presupuesto para estas atenciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María de Mosteyrin Morales contra la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 11 de noviembre anterior.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María de Mosteyrin Morales contra la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 11 de noviembre próximo pasado que, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica desestimó su petición de abono de haberes por creerse comprendida en la Ley de 13 de diciembre de 1934;

Resultando que doña María de Mosteyrin Morales, Profesora numeraria de Escuela Normal, jubilada por Decreto de 2 de diciembre de 1932, no se acogió a los beneficios otorgados a los funcionarios separados de sus cargos por la Ley de 13 de diciembre de 1934 y de un modo especial en su artículo adicional, por lo que no pudo quedar comprendida en el artículo 40 de la Ley de Presupuestos de 29 de julio de 1935 que se refiere exclusivamente al personal de la Administración separado de sus cargos y repuesto posteriormente;

Considerando que hecho por la señora Mosteyrin dejación del derecho que le fué reconocido en el artículo adicional de la mencionada Ley de 13 de diciembre de 1934, no puede invocar ahora el de percibir haberes que no ha devengado por ningún concepto,

Este Ministerio acuerda ratificar el Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 11 de noviembre anterior, desestimando, en su consecuencia, el recurso de alzada interpuesto contra la misma por doña María de Mosteyrin Morales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se crea definitivamente una Escuela de niños en el Ayuntamiento de Vera (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Vera (Almería) en solicitud de que se rehabilite la creación de una Escuela unitaria de niños que con carácter provisional fué concedida al citado Municipio por O. M. fecha 30 de noviembre de 1935, y teniendo en cuenta que, según se justifica, ya expresada Escuela Nacional se considera precisa para atender a los numerosos escolares que se ven privados de enseñanza; que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para su adecuada instalación y el favorable informe emitido por la Inspección profesional de Primera Enseñanza de la provincia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela unitaria de niños en el Ayuntamiento de Vera (Almería), dotada la correspondiente plaza de Maestro con el sueldo de entrada de 4.000 pesetas y emolumentos legales.

2.º Que por quien corresponda se proceda, en la forma reglamentaria, al nombramiento de Maestro que haya de regentar la plaza que definitivamente se crea en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se dispone la creación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, de una Escuela de Primera Enseñanza Preparatoria de la Enseñanza Media, a cargo de dos Maestras nacionales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Director del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, en solicitud de la creación de una Escuela preparatoria de primera enseñanza para ingreso en dicho centro, y teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos que se consideran necesarios para la adecuada instalación de la Escuela solicitada, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se crea en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, una Escuela de Primera Enseñanza, preparatoria de la enseñanza Media, a cargo de dos Maestras Nacionales.

2.º Las Maestras, serán nombradas por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Dirección del Instituto.

3.º La enseñanza será asimismo dirigida y organizada por las autoridades académicas del citado Instituto.

4.º Para los efectos del personal y material, las nuevas Escuelas Preparatorias serán consideradas como Escuelas Nacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Mariano Esteban Flor.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Carrera Díez para depurar la conducta político-social del Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Mariano Esteban Flor, a que se contraen las órdenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio del año último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al referido Interventor, continuando en el servicio a que se halla afecto, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.

PEÑA BOEUR

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Sobrestante de Obras Públicas don Luis Fernández Montes y Martín-Buitrago.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Carrera Díez para depurar la conducta político-social del Sobrestante de Obras Públicas don Luis Fernández Montes y Martín-Buitrago, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y el mencionado Ingeniero, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al referido Sobrestante, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. - Madrid, 3 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se readmite al servicio del Estado al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio don Eustaquio Aliaga Antequera.

Ilmo. Sr.: Acordada por Orden de 12 de agosto de 1940, a instancia del interesado, la revisión del expediente de depuración instruido al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio don Eustaquio Aliaga Antequera, cuya resolución de 12 de julio de 1939 fué la separación definitiva del servicio del expresado funcionario; tramitado el expediente de revisión con los nuevos elementos de juicio aportados al mismo, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez instructor correspondiente,

Este Ministerio, con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto la readmisión del señor Aliaga Antequera al servicio del Estado, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 9 de enero de 1941 por las que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares para depurar la conducta político-social del funcionario del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Francisco Flexas Oliu, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto admitir, sin sanción, al servicio del Estado al funcionario de que se trata, clasificándole en el apar-

tado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares para depurar la conducta político-social del funcionario del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas don Blas Perelló Bonet, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio relativo a oposiciones al Cuerpo General Administrativo del Protectorado.

En fecha próxima que se fijará oportunamente, pero que no podrá ser anterior a 1 de abril próximo, se celebrarán oposiciones para el ingreso al Cuerpo General Administrativo del Protectorado de España en Marruecos, por la categoría de auxiliares de segunda clase, dotada con 3.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

Los ejercicios se celebrarán en Tetuán y serán dos: el primero de ellos, eliminatorio, será objeto de sustitución, dividiéndose en cinco partes:

a) Copiar a mano durante quince minutos un minimum de 20 a 25 renglones del «B. O.» de la Zona; texto

que facilitará el Tribunal diferente cada día, pero igual para todos los opositores que actúen en la misma tanda. En este ejercicio se apreciará el carácter de letra, la forma, velocidad, limpieza y corrección de la escritura.

b) Escribir al dictado y a mano un texto que contenga de 40 a 50 palabras, y entre ellas, 10 ó 12 de dudosa ortografía.

c) Redactar a mano un oficio a base del extracto que, del mismo se facilite.

d) Copiar a máquina de un texto que se facilitará, durante quince minutos, y que será designado por la suerte, entre varios dispuestos para cada día. Dicho trabajo representará por lo menos, una equivalencia de 150 pulsaciones por minuto y en él apreciará el Tribunal la velocidad desarrollada por el opositor en el manejo de la máquina, la limpieza y la exactitud de lo copiado, así como el aspecto de corrección que presente el escrito.

Finalizado éste, se copiará a máquina un estado de contabilidad durante el período de treinta minutos y se escribirá al dictado igualmente a máquina por espacio de diez minutos.

e) Resolver durante el plazo máximo de una hora un problema de Aritmética: problemas que serán redactados de tal manera, que sirvan para exigir y demostrar la mayor cantidad posible de conocimientos relacionados con las operaciones fundamentales de la aritmética: quebrados, decimales, sistema métrico decimal, regla de tres simple y compuesta, interés simple y descuentos. También se ejecutará un trabajo de suma y resta combinada. Se tendrá en cuenta en el primer caso el planteamiento y exactitud del resultado, y en el segundo, el tiempo invertido y que arroje exactitud. Este problema y ejercicio serán iguales para todos los opositores del mismo día, pero siempre diferente y variados, siendo designados por la suerte en el momento oportuno del ejercicio, para lo cual el Tribunal tendrá dispuesto número suficiente de ellos cada día.

El Tribunal, después de calificar, expone al público los trabajos realizados por los opositores, haciendo mención en cada uno de ellos del número de faltas cometidas, si las hubiera.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar durante el período máximo de dos horas a un tema de cada una de las Secciones en que se divide el adjunto programa. La Sección tercera se considerará dividida: Administrativo, desde el tema 1.º al 29 inclusive; Hacienda, desde el 30 al 39 inclusive; Aduanas, del 40 al 49 también inclusive, y Correos, desde el 50 hasta el 80 inclusive.

El número de plazas objeto de esta convocatoria y la fecha de oposición serán concretadas en el momento oportuno por medio del correspondiente anuncio oficial.

Madrid, 8 de enero de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

PROGRAMA QUE SE CITA

Sección primera

Gramática Española

Tema 1.º Idioma o Lengua.—Gramática española.—Partes en que se divide y su definición.—Palabras, sílabas y letras.—Clasificación de las palabras y las letras.

Tema 2.º De los accidentes gramaticales en general.—Del número y del género gramaticales: definición y clases.

Tema 3.º Artículo: artículo determinado e indeterminado; sus formas. Casos en que se usa la forma *el* con nombre femenino y exigencias.

Tema 4.º Del nombre sustantivo: división y clases.—Del adjetivo: adjetivos calificativos y determinativos.—Accidentes del adjetivo.—Género de los adjetivos.—Formación de los adjetivos comparativos y superlativos.—Adjetivos numerales y cardinales.

Tema 5.º Pronombre: su definición y clases.—Pronombres personales, posesivos, demostrativos, relativos e indefinidos.

Tema 6.º Del verbo: accidentes del verbo.—Del modo, tiempo, número y persona.—Conjugaciones en castellano y características de cada una de sus clases.

Tema 7.º De los verbos transitivos, intransitivos, reflexivos y recíprocos.—Verbos auxiliares.

Tema 8.º Verbos defectivos.—Verbos regulares e irregulares.

Tema 9.º Del participio.—Su división y empleo.—Del adverbio: clasificación de los mismos.—Expresiones adverbiales.

Tema 10. De la proposición, conjunción e interjección.—Definiciones y clases.

Tema 11. De las figuras de dicción: sus clases y su empleo.

Tema 12. Oración gramatical: sus partes esenciales.

Tema 13. De la concordancia: clases.—Concordancia del adjetivo con el sustantivo.—Manera de concordar el artículo y el pronombre con el sustantivo.—Concordancia del nombre o del pronombre con el verbo.

Tema 14. De la declinación: particularidades de la misma.

Tema 15. División de las oraciones: clasificación, definición y particularidades de las mismas.

Tema 16. De las figuras de construcción.

Tema 17. Prosodia: su definición.—

División de las palabras por el número de sus sílabas.—Acento prosódico: división de las palabras según su acentuación.

Tema 18. Ortografía: definición.—Uso de las letras mayúsculas.—Uso ortográfico de la *b* y la *v*; de la *c* y de *y* de la *z*; de la *g* y de la *j*; de la *h*, de la *m* y de la *n*; de la *r* y de la *rr*; de la *s* y de la *z*.

Tema 19.—Acentos.—Palabras agudas, graves y esdrújulas.—De las palabras agudas terminadas en vocal o consonante *n* y *s*.—Acentuación de las palabras llanas; casos en que no llevan acento.

Tema 20.—Signos de puntuación: empleo de la coma, punto y coma; dos puntos, punto final, puntos suspensivos, interrogación, admiración, parentesis, diéreses, comillas y guión.—Abreviaturas: indicación de las de uso más frecuente.

Sección segunda

Aritmética

Tema 1.º Numeración romana.—Definición y ejemplo de números abstractos y concretos, complejos e incomplejos, homogéneos y heterogéneos.

Tema 2.º Adición y multiplicación de números enteros.

Tema 3.º Sustracción y división de números enteros.

Tema 4.º Adición y multiplicación de números decimales.

Tema 5.º Sustracción y división de números decimales.

Tema 6.º Fracciones ordinarias.—Reducción de fracciones.—Adición y sustracción de fracciones ordinarias.

Tema 7.º Multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Conversión de fracciones decimales en ordinarias y viceversa.

Tema 8.º Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Unidades respectivas.—Múltiplos y submúltiplos de las mismas.

Tema 9.º Sistema monetario español.—Unidades monetarias de las principales naciones.—De la moneda hasani.

Tema 10. Razones y proporciones.—Sus propiedades.—Media aritmética y media geométrica.

Tema 11. Reducciones monetarias de pesetas a francos y libras esterlinas y viceversa.

Tema 12. Resolución de la regla de tres simple.

Sección tercera

Organización administrativa

Tema 1.º Idea de los pactos internacionales celebrados en España y Marruecos con anterioridad al Tratado de Comercio y Navegación y al Acta General de la Conferencia de Algeci-

ras.—Estudio de sus principales disposiciones.

Tema 2.º Protección diplomática.—Tratado de protección de 3 de julio de 1880.—Régimen de Capitulaciones.

Tema 3.º Convenio franco-ingles de 1904.—Estudio detallado del Acta General de la Conferencia de Algeciras.

Tema 4.º Estudio detallado del Tratado franco-marroquí de 30 de marzo de 1912.—Antecedentes de esta Convención a partir del Acta de la Conferencia de Algeciras.

Tema 5.º Convenio Hispano-francés de 27 de noviembre de 1912.—Estudio detallado del mismo.

Tema 6.º El Protectorado: Características esenciales de la institución, analogía y diferencias con otra similar.—Evolución moderna del concepto entre los tratadistas.

Tema 7.º El Jefe: características del cargo y funciones peculiares.—Majzen Central.—Breve reseña histórica y organización actual.—Atribuciones de los diversos funcionarios que lo integran.

Tema 8.º Organización político-administrativa indígena en las regiones y localidades.—Estudio sobre las funciones peculiares de los Kaides.—Bajaes.—El Almotacén.—Funciones características de los Jalifas.—Chej.—Mokademin.—El Yari.—Bu-Muaretz.—Función peculiar de los Umana.—De la Yemaa.

Tema 9.º Justicia marroquí.—Características diferenciales entre la Majzen y la coránica.—Ambitos de la competencia de cada una de ellas.—El Kadi.—Nombramiento y atribuciones.—Los Adules.—Nombramiento y funciones peculiares.—El Maun.—El Mufti.—El Ukil.—El Kauan.

Tema 10. Examen de las disposiciones que en el Protectorado reglamentan la Justicia israelita.

Tema 11.—El Alto Comisario.—Características del cargo.—Mención detallada de sus atribuciones generales y especiales.

Tema 12.—El General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Estudio de sus atribuciones e idea de su cometido en relación con el conñado al Alto Comisario.—Relación con los Centros superiores de la Nación Protectora y con las Fuerzas Jalifianas.—Sucinto estudio sobre la organización, composición y misión de éstas.

Tema 13. Los Tribunales Hispano-Jalifianos.—Organización, competencia y atribuciones de cada uno de ellos.

Tema 14. Organización del Servicio Interventor.—Vicisitudes por que ha pasado desde el Reglamento para la Administración del Protectorado, de 24 de enero de 1916, hasta el Decreto de atribuciones, de 15 de febrero de 1935.—Estudio del régimen actual de intervención en el orden legal y regional.

Tema 15. Organización de los Servicios Municipales de Marruecos, con anterioridad al establecimiento del Protectorado.—Breve reseña histórica. Organización municipal de la Zona española desde el establecimiento del Protectorado hasta el Dahir de 6 de mayo de 1931.

Tema 16. Organización municipal vigente.—Juntas Municipales y Juntas Vecinales.—Atribuciones de estos organismos.

Tema 17. Estudio de la misión y funciones de cada uno de los elementos directivos y auxiliares que integran las entidades municipales.

Tema 18. Funcionamiento de las Juntas Municipales.—Recursos contra sus acuerdos.—Régimen de tutela.

Tema 19. Hacienda municipal.—Estudio de las disposiciones que en el vigente Estatuto se refieren a esa gestión.

Tema 20. Administración Central. Estudio de la organización, atribuciones y funcionamiento de la Administración Central.—Y de los órganos que la integran.

Tema 21. Servicios regionales y locales dependientes de cada uno de los que constituyen la Administración Central.—Estudio de sus funciones y de sus principales atribuciones.

Tema 22. Concepto del Estado.—Manifestaciones históricas del Estado en las Sociedades totales.

Tema 23. Organización actual del Estado Español.—Jefe de Estado.—Idea general de la organización ministerial española.

Tema 24. Concepto de la Nación.—Sus elementos constitutivos.

Tema 25. El Movimiento Nacional. Sus antecedentes, características y desarrollo.

Tema 26. El Nuevo Estado.—El Partido.—Idea general de los 26 puntos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tema 27. La Junta Política.—Su organización y funciones.—El Consejo Nacional.—Sus atribuciones.

Tema 28. Sucinto estudio del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

Tema 29. Estudio detallado del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo General Administrativo de 15 de diciembre de 1937.

Tema 30. Definición jurídica de Presupuesto.—El Presupuesto de la Zona: su estructura, su formación, aprobación y promulgación.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Preceptos legales por que se rige la formación del Presupuesto general y las alteraciones posteriores de sus créditos.

Tema 31. Gastos públicos.—Diferencias entre gastos públicos y pagos. Ordenación del gasto.—Ordenación del pago.—Requisitos legales hasta llegar

a una y otra.—Realización material del pago.

Tema 32. Ingresos en las Cajas Públicas.—Cómo se clasifican por su aplicación.—Reintegros.—Mandamientos de ingreso: su estructura.

Tema 33. Los pagos que realiza la Hacienda.—Su clasificación en orden a sus distintas aplicaciones.—Mandamientos de pago: estructura.—Minora- ción y devolución de ingresos.—Pagos en firme y a justificar.

Tema 34. Normas generales en cuanto a la justificación de los pagos por atenciones de Personal, Material y Servicios.

Tema 35. Concepto del impuesto.—Ligera idea de las contribuciones de Tertib, Tasa Urbana, Patentes y Transportes.

Tema 36. Nociones sobre los impuestos mineros; Tarjetas de identidad; Timbre; Transmisiones, y Zocos del campo.

Tema 37. Sumaria idea de los Monopolios y Servicios Públicos a cargo de la Administración.—Idem id. de Propiedades y derechos del Estado.—Bienes Majzen.—Recursos del Tesoro.

Tema 38. Contratación de obras y servicios públicos.—Subasta.—Concurso.—Administración.—Contratos que pueden celebrarse por cada uno de estos sistemas.

Tema 39. Clases pasivas.—Breve idea de las disposiciones legales que reglamentan esta materia.

Tema 40. Aduanas: Definición; habilitación y clasificaciones que en general pueden hacerse de estas oficinas.—Sistemas arancelarios: Consideraciones sobre los mismos.—Antecedentes históricos de las Aduanas en Marruecos.

Tema 41. Organización y enumeración de los servicios aduaneros en la Zona española.—Personal que tiene a cargo dichos servicios y sus funciones.

Tema 42. Conceptos que constituyen la Renta de Aduanas en la Zona española; consideraciones sobre cada uno de ellos; sus detalles y antecedentes.

Tema 43. Comercio de importación: su concepto, variedades y formalidades generales a cumplir.—Importaciones y admisiones temporales; diferencias entre ambos conceptos; legislación vigente; formalidades generales y mención de los casos más importantes.

Tema 44. Franquicias aduaneras: su concepto, fundamento, reglamentación y detalles de las más importantes.

Tema 45. Comercio de exportación: su concepto, variedades y formalidades generales a cumplir.—Exportaciones temporales: legislación vigente, formalidades generales a cumplir y mención de los casos más importantes.

Tema 46. Transbordos: su concepto y formalidades generales.—Cabotaje: su concepto, clasificación y formalidades generales.—Zonas fiscales de especial vigilancia aduanera.

Tema 47. Agentes de Aduanas: idea general de los mismos y de su reglamentación.—Impuestos especiales de consumo: consideraciones sobre los mismos y mercancías que los gravan.—Idea general sobre otras recaudaciones, no correspondientes al Majzen, encomendadas a las Aduanas.

Tema 48. Comercio de España con la Zona del Protectorado en Marruecos.—Disposición arancelaria que la regula.—Contrabando y defraudación. Diferencia entre una y otra; competencia y procedimiento para juzgar aquellos actos.

Tema 49. Comercio con la Zona francesa.—Disposiciones que lo rigen e idea general de su reglamentación.—Comercio con la Zona Internacional de Tánger: disposiciones que lo rigen e idea general de su reglamentación.

Tema 50. Exposición razonada de las disposiciones que reglamentan los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos.—Régimen de las estaciones radioeléctricas.

Tema 51. Concepto del Correo.—Monopolio postal jafifiano, extensión de j mismo.—Correspondencia que puede ser conducida por particulares.—Contrabando de correspondencia y sanción.—Propiedad de la correspondencia.—Secreto sobre la misma.—Cartas: su definición.

Zona de Protectorado español en Marruecos.—Estafetas.—Carterías urbanas y rurales.—Ferrocarriles.—Conducciones.—Vías por las cuales se comunica con la Península.

Tema 52. Periódicos: su definición. Objetos admitidos en la categoría de impresos, indicaciones que pueden contener.—Papeles de negocios: su definición.—Muestras de Comercio.—Condiciones para que puedan circular, según su contenido, e indicaciones manuscritas que pueden llevar.

Provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería y Avila: situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 53. Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.—Admisión y expedición de la correspondencia certificada.—Idem id. con valores declarados.—Reexpedición de la correspondencia en general.—Sellos ser- vidos o falsos, sanción.

Provincias de Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres y Cádiz.—Situación geográfica y límites de estas provincias. Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 54. Lista de Correos.—Qué correspondencia puede ser entregada en esta dependencia.—Correspondencia sobrante y caducada, manera de pro-

ceder con ella.—Aviso de recibo de los certificados.—Reclamación de estos últimos.—Responsabilidad de la Administración por tales certificados.—Circunstancias que anulan el derecho de indemnización.

Provincias de Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca y Gerona.—Situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 55. Valores en metálico.—Correspondencia asegurada: su definición.—Entrega de esta correspondencia a los destinatarios.—Responsabilidad de la Administración.—Casos en que cesa.—Certificados gravados con reembolso.

Provincias de Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca y Jaén.—Situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 56. Correspondencia asegurada sobrante: manera de proceder con la misma.—Paquetes postales.—Extensión de este servicio.—Entrega de los paquetes postales.—Paquetes postales y reexpedición de los mismos.—Responsabilidad de la Administración por este servicio.—Casos en que cesa.

Provincias de León, Lérida, Logroño, Lugo y Madrid.—Situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 57. Servicio postal aéreo: idea e importancia del mismo.—Envíos militares: disposiciones que regulan este servicio.—Giro postal.—Concepto de este servicio e indicación de los que lo tienen por base.—Gerencia del giro.

Provincias de Málaga, Murcia, Navarra, Orense y Oviedo.—Situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 58. Servicio de paquetes muestra: disposiciones más importantes que regulan este servicio.—Intervención de las Carterías rurales en el servicio de giro postal.—Correspondencia urgente.

Provincias de Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia y Sevilla.—Situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 59. Origen y destino de los giros.—Modo de formalizarlos las Oficinas.—Caja Postal de Ahorros.—Concepto de este servicio.—Imposiciones y reintegros.

Provincias de Soria, Tarragona, Tívoli, Toledo, Valencia y Valladolid.—Situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Tema 60. Vales de respuesta del servicio Hispano-Colonial e Internacional.—Franquicia.—A qué clase de correspondencia alcanza este privilegio. Caracteres que la distinguen.—Tarjetas de identidad.—Caja Postal de Aho-

rrros: revisión anual de libretas.—Intereses.

Provincias de Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Islas Baleares e Islas Canarias.—Situación geográfica y límites de estas provincias.—Capitales y Estafetas de Correos.

Sección cuarta

Geografía de Marruecos

Tema 1.º Situación geográfica de Marruecos.—Límites y superficie.—Población.

Tema 2.º Orografía de Marruecos: sistema de montañas.—Montes principales.—Vertientes.

Tema 3.º Hidrografía de Marruecos: descripción de los ríos más importantes: pantanos y lagunas.

Tema 4.º Zona Española: descripción detallada del litoral Mediterráneo, del Estrecho de Gibraltar y del Atlántico.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º Descripción orográfica de la Zona de Protectorado español.—Montes principales.

Tema 6.º Red hidrográfica de las vertientes meridional y septentrional de la Zona norte marroquí.—Consideración especial del río Muluya.

Tema 7.º División administrativa de la Zona Española.—Las Regiones.—Ciudades y kabilas que comprende cada una de ellas.

Tema 8.º Estudio general de las Plazas de Soberanía del Norte de África.—La Zona de Tánger.—Descripción geográfica general.

Tema 9.º Posesiones españolas de Santa Cruz de Mar Pequeña y Río de Oro.—Zona de influencia del Sahara.—Descripción geográfica.

Tema 10. Comunicaciones de la Zona española: carreteras, ferrocarriles.—Comunicaciones telegráficas y telefónicas.—Y de la Zona francesa.

Sección quinta

Historia de Marruecos

Tema 1.º Marruecos en la antigüedad.—Principales episodios históricos durante las dominaciones cartaginesa y romana. Período visigótico y bizantino.

Tema 2.º Mahoma y la propagación de las doctrinas religiosas.—Etapas de la invasión islámica en África.—Invasión de España.—Consecuencias que en el desenvolvimiento de la política en España y África tuvo la sustitución en el Califato de la dinastía de los Omeyyas por la de los Abbasidas.

Tema 3.º Los Almorávides y los almohades.—Sucesos principales de este período histórico.

Tema 4.º Marruecos bajo el Emirato de los Beni-Merines: rasgos esenciales de este período histórico.

Tema 5.º Empresas españolas-portuguesas durante la dinastía de los Beni-Uatás.

Tema 6.º Los Xerifes Filelis.—Reinado de Muley Errixid y Muley Ismail. Sucesos de mayor relieve durante los mismos, principalmente con relación a España.

Tema 7.º Breve síntesis histórica de los reinados de Sidi Mohamed Muley Yazid y Muley Solimán y consideración especial de las relaciones con España en este período.—Los tratados de 1767, 1780 y 1799.—La expedición de Domingo Badía.

Tema 8.º Episodios más salientes de la Historia de Marruecos en relación con la de España durante los reinados de los Sultanes Muley Abderrahaman, Sidi Mohamed y Muley Hassán.—Sucesos principales que determinaron la celebración de tratados entre España y Marruecos en ese período de tiempo.—Enumeración de los tratados y disposiciones fundamentales que en ellos se consignan.

Tema 9.º Los sucesos de 1893 en Melilla: episodios principales hasta la firma del Tratado de 5 de marzo de 1894.—Juicio crítico de este Tratado.—Actividades políticas europeas y españolas en Marruecos hasta el año 1900.

Tema 10. Principales sucesos ocurridos en el interior del Imperio durante el reinado de Muley Abdel-Jazis.—Proclamación de Muley Hafid: actividades europeas en Marruecos durante su gestión.—Ocupación de Uxda y Casablanca, de los territorios limítrofes con Melilla y Ceuta y de las ciudades de Arcila, Larache y Alcazarquivir.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Adjudicando a don Saturnino Gómez Capellán la subasta de contrata aprobada de la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dignado aprobar, por acuerdo de esta fecha, la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Correos de Logroño, para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea, y adjudicar definitivamente el servicio a don Saturnino Gómez Capellán, quien viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios insertos en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes al mes de julio, el primero, y al día 3 de diciembre próximo pasado, el segundo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de diciembre de 1940

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
PENSIONES MAGISTERIO						
Doña Carmen Segura Huguet (O.)	Maestro	6.000,00	4. ^a parte	1.500,00	2- 2-937	Barcelona.
» Isabel Rivadeneira (V.)	Idem	4.000,00	50 por 100	2.000,00	20- 8-936	Toledo.
» Isabel Lloica Cerdá (V.)	Idem	4.000,00	50 por 100	2.000,00	6- 3-937	Valencia.
Don Aurelio Villanueva Lacasa (O.)	Idem	Transmisión		933,33	6- 3-938	Valencia.
Doña María Cleofé Rodríguez (O.)	Idem	5.000,00	4. ^a parte	1.250,00	7- 8-936	Palencia.
» Teresa Fenosa Molina (V.)	Idem	5.000,00	Idem	1.250,00	20- 1-937	Lérida.
» Zoraida Alfaro López (V.)	Idem	4.000,00	15 céntimos.	600,00	13- 1-939	Albacete.
» Eloina Pérez López (V.)	Idem	3.000,00	3. ^a parte	1.000,00	15- 2-938	Oviedo.
» Concepción de la Fuente Azafón (V.)	Idem	4.000,00	15 céntimos.	600,00	1- 2-940	Valladolid.
» Caridad Madrigal Bozosa (V.)	Idem	7.000,00	4. ^a parte	1.750,00	1- 4-939	Toledo.
» Raimunda Nadal Miranda (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	15- 8-940	Barcelona.
» Flora Fariñas Fernández (V.)	Idem	3.000,00	3. ^a parte	1.000,00	21-11-937	Orense.
» Adelaida Machindarena Uriz (V.)	Idem	4.000,00	15 céntimos.	600,00	28- 8-936	Zaragoza.
» Ana Casas Herrero (V.)	Idem	5.000,00	4. ^a parte	1.250,00	16- 8-936	Toledo.
» Matilde Gxaell Farreras (V.)	Idem	6.000,00	Idem	1.500,00	14- 1-940	Barcelona.
» Dolores Lliardén Blanc (O.)	Idem	Transmisión		1.500,00	4- 3-940	Lérida.
» Constantina Galán Fernández (V.)	Idem	6.000,00	Idem	1.500,00	12- 2-940	Gijón.
» María del Carmen Bernal Lomeña (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	18- 6-937	Málaga.
Huérfanas García Ballester (O.)	Idem	Transmisión		833,32	27- 9-937	Madrid.
Huérfanas Aguilera Esteban (O.)	Idem	Transmisión		319,33	13- 5-936	Logroño.
Don Pascual Braviz Noguera (O.)	Idem	958,00	3. ^a parte	1.866,66	9- 4-934	Barcelona.
Doña Teresa Perucho Lugar (V.)	Idem	Transmisión		3.000,00	8-10-936	Lérida.
» Purificación Pérez Gruoso y doña Josefa Sánchez, viuda y huérfana	Idem	6.000,00	4. ^a parte	1.500,00	17- 8-936	Madrid.
» Lucía Martín Fuentes (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	20- 8-936	Zamora.
» María Collet Pedregosa (V.)	Idem	3.000,00	3. ^a parte	1.000,00	28-12-937	Barcelona.
» Adelina Lloret Xicoy (O.)	Idem	875,00	Idem	291,66	17- 8-934	Barcelona.
» Mariuela y doña Elisa Balañas González (O.)	Idem	3.500,00	Máxima	1.000,00	23-12-939	Pontevedra.
» Dolores Camacho Carrasco (V.)	Idem	3.000,00	3. ^a parte	1.000,00	17- 5-940	Huelva.
» Saturnina Acon Benedicto (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	23- 8-938	Zaragoza.
JUBILACIONES MAGISTERIO						
Doña María Rosario Molla Codina	Maestra	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1-10-939	Barcelona.
» María Ramos Herrero	Idem	4.000,00	80 por 100	3.200,00	1- 6-940	Salamanca.
Don Guillermo Rodríguez García	Maestro	5.000,00	80 por 100	4.000,00	23-10-939	Oviedo.
Doña Elvira Alarco Rosés	Maestra	3.000,00	80 por 100	2.400,00	27- 8-939	Valencia.
Doña María Canudas Casals	Idem	3.000,00	80 por 100	2.400,00	2- 7-940	Barcelona.

» Don Jesus Fanjul Alvarez	Maestro	4.000,00	70 por 100	3.200,00	21- 4-940	Logroño.
» Vicente Ferrer Ramos	Idem	7.000,00	80 por 100	5.600,00	12- 8-940	Cuadalupe.
» Germán Fernández González	Idem	3.000,00	80 por 100	2.400,00	11-11-940	León.
» Facundo González Cifuentes	Idem	5.000,00	80 por 100	4.000,00	19-11-940	Chón.
Doña Aurora Mollinedo de Nájera	Maestra	4.000,00	60 por 100	2.400,00	15- 8-940	Barcelona.
» Emilia Domenech Carré	Idem	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1-10-939	Barcelona.
» Don Domingo Mendoza Trujillo	Maestro	4.000,00	60 por 100	2.400,00	19- 8-940	Santa Cruz T.
» José Vila Masip	Idem	3.000,00	60 por 100	1.800,00	1-10-939	Barcelona.
Doña Dolores Escriba Bordés	Maestra	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1-10-939	Barcelona.
» Apolonia García Lesaca	Idem	3.000,00	80 por 100	2.400,00	1- 8-940	Navarra.
» Don Hilario Artes Barbastró	Maestro	4.000,00	40 por 100	1.600,00	1- 8-939	Valencia.
» José de Andrés Estivariz	Idem	4.000,00	40 por 100	2.400,00	1- 8-937	Alava.

JUBILACIONES

» Don Raimundo Alcocer Expósito	Celador Forestal	3.000,00	60 por 100	1.800,00	28- 7-939	Valencia.
» Alfonso Arias Chacel	Inspc. Gral. Ig. Montes	15.000,00	80 por 100	12.000,00	10- 8-939	Madrid.
» Servando Azcaráte Respalda	Jefe Ngdo. 3.ª Hacienda.	7.200,00	60 por 100	4.320,00	24-10-940	Almería.
» Adolfo Bassave Morodo	Jefe Ngdo. 1.ª Hacienda.	9.600,80	80 por 100	7.680,00	1-11-940	Coruña.
» Nilo Fabra Perez	Jefe Admón. 3.ª E. Nal.	10.000,00	80 por 100	8.000,00	1-12-940	Madrid.
» José Galiana Mares	Auxiliar M. Hacienda	7.200,00	80 por 100	5.760,00	1-12-940	Barcelona.
» Adolfo Girau Almiñana	Comisario Inv. y Vigilia.	12.500,00	80 por 100	10.000,00	28- 8-940	Madrid.
» Tomás Homar Moreno	Idem idem idem	12.500,00	80 por 100	10.000,00	30- 9-940	Soria.
» Cándido Miguel Castro	Portero M. Civiles	4.500,00	80 por 100	3.600,00	2-12-940	Madrid.
» Juan Millón Gil	Guardia Seguridad	3.250,00	60 por 100	1.950,00	16- 8-939	Huelva.
Doña María Lerchundi Escamendi	Consejeje Elias. Maestras.	1.500,00	40 por 100	600,00	2- 8-940	Guipúzcoa.
» Don Antonio Ortuño Pérez	Cartero Urbano-Mayor.	6.000,00	80 por 100	4.800,00	20- 9-940	Barcelona.
» Manuel Prieto Peláez	Jefe 1.ª Ing. Industriales.	14.400,00	80 por 100	11.520,00	16-10-940	Barcelona.
» Eliadio Rodríguez Martín	Comisario Inv. y Vigilia.	9.500,00	80 por 100	7.600,00	1- 8-940	Gerona.
» Francisco Rubio Castillo	Guardia Seguridad	3.250,00	60 por 100	1.950,00	1- 7-940	Madrid.
» Gregorio Save Martín	Oficial Artes Gráficas	5.083,31	20 por 100	1.016,66	2- 4-940	Madrid.
» Vicente Tejerina Vega	Profesor C. Sorbomudos.	10.200,00	80 por 100	8.160,00	14- 2-940	Madrid.
» Miguel López Atocha	Profesor Magisterio	15.400,00	2 tercios	10.266,66	1-1-940	Madrid.
» Hipólito Lois Pérez	Jefe Admón. 3.ª E. Nal.	10.000,00	80 por 100	8.000,00	4- 8-939	La Coruña.

PENSIONES

Doña Inocencia Rosa Bora (O.)	Catedrático	7.500,00	25 céntimos	1.875,00	30- 7-937	Madrid.
» Vicenta Gil Campo (V.)	Magistrado Audiencia	16.500,00	50 por 100	8.250,00	27- 9-936	Madrid.
» M.ª de la Concepción Lorenzo Palmero (O.)	Torrero de Fatos	4.000,00	4.ª parte	1.250,00	1-12-939	Valencia.
» Isidra Gil Velilla (V.)	Portero	4.000,00	Mayor	1.000,00	9- 5-939	Zaragoza.
» M.ª del Pilar Naval Ardanuy (V.)	Prof. Educación Física.	6.500,00	4.ª parte	1.625,00	9- 7-936	Madrid.
» Victorina Angel Pizarro (V.)	Gda. entrada Minas Alm.	Montepío de Almadén		625,00	9- 8-937	Ciudad Real
» Elena Lázaro Denia (V.)	Alguacil de Juzgado	2.500,00	3.ª parte	833,33	12- 2-940	Albacete.
» Dolores Ruiz Jiménez (V.)	Capataz facul. de Minas.	4.000,00	15 céntimos.	600,00	18-12-939	Jaén.
» M.ª de la Purificación Sebastián Clararumt (E.)	Magistrado	18.000,00	4.ª parte	4.500,00	10- 7-940	Barcelona.
» Desideria Yuste Nuevo	Topógrafo Aydt. Catast.	4.100,00	25 céntimos.	1.025,00	25- 5-986	Madrid.
» Araceli Molero Castillo (V.)	Jefe de Hacienda Nacional.	10.000,00	4.ª parte	2.500,00	16- 2-940	Madrid.
» Carmen Solís González y otra (O.)	Jefe de Hacienda	12.000,00	Idem	3.000,00	29-12-939	Valladolid.
» Francisca Moliner Arrufat (V.)	Portero Ministerios	4.000,00	Mayor	1.000,00	23- 3-938	C. de la Plana.
» Eulosa Martínez Gándara (V.)	Guardia Gdería. Forestal	2.000,00	3.ª parte	666,66	3- 2-940	Santander.
» Amparo Secades Alvarez (V.)	Portero 5.ª	1.500,00	Idem	500,00	1- 1-937	Oviedo.
» Blanca Jiménez Aguilera	Interventor E. Fercales.	8.000,00	4.ª parte	2.000,00	13- 1-940	Madrid.
» M.ª de la Concepción González Fernández (O.)	Jefe de Hacienda	7.000,00	Idem	1.750,00	20- 1-940	Sevilla.
» Rosario Formo Ibarra (V.)	Mistro. Plenipotenciario.	17.000,00	50 por 100	8.500,00	1-12-936	Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfand ad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Lugar en que se domicilia el pago
Doña Adela Martínez Ledesma (V.)	Cartero urbano	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	20-11-936	Sevilla.
» M.ª de la Aurora Lasso de la Vega (V.)	Registrador Propiedad	16.500,00	Idem	4.125,00	1-12-939	Cádiz.
» Rosario Roca y Fabregat (V.)	Cabo de Seguridad	4.000,00	Mayor	1.000,00	21-7-936	C. de la Piana.
» Isabel Lacasa Navarro (O.)	Ign. Caminos Canales	12.000,00	4.ª parte	3.000,00	21-3-939	Madrid.
» M.ª Concepción Selles Seoane (V.)	Oficial Admto. Aduanas	4.000,00	Idem	1.000,00	2-2-940	Valencia.
» María Salvador Vigo (V.)	Practicante Cerrajerío In.	2.087,08	15 por 100	313,62	7-4-940	Barcelona.
» María Ingles Sabartes (V.)	Vigilante de Caminos	3.500,00	50 por 100	1.750,00	30-7-936	Madrid.
» Segunda González Salas (V.)	Jefe de Telégrafos	7.000,00	4.ª parte	1.750,00	9-4-937	Barcelona.
» Enriqueta Viguin Espiño (V.)	Guardia de Seguridad	4.000,00	Mayor	1.000,00	12-1-940	Valencia.
» Rosario Jordá Pedroló (V.)	Cateadrático	9.000,00	50 por 100	4.500,00	11-9-936	Gerona.
» María Fernández Paz (V.)	Cartero urbano	3.500,00	50 por 100	1.750,00	9-11-936	Madrid.
» Dolores Bonavia Jou (V.)	Portero 1.º	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	29-11-939	Barcelona.
» María Dolores Hernández Nevado (V.)	Cartero urbano	4.000,00	Mayor	1.000,00	11-1-935	Barcelona.
» Vilasuso Nieto (O.)	Director de Prisiones	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	9-8-936	Barcelona.
» Huérfanos Cuevas Felipe (O.)	Magistrado	18.000,00	50 por 100	9.000,00	25-9-936	Barcelona.
Doña Josefa Balseyro Gómez (O.)	Contralmirante Armada.	4.000,00	Montepío de Ministerios	2.000,00	16-1-938	Madrid.
» María Alba Serrano (V.)	Jefe de Prisiones	2.250,00	Mayor	750,00	20-9-939	Granada.
» María Domingo Martín (V.)	Ordenanza 2.º Palacio	2.500,00	3.ª parte	750,00	21-6-938	Madrid.
» Maravilla Simo Gimeno (V.)	Capataz de Montes	6.000,00	Idem	833,33	5-4-939	León.
» Eugenia Canut Riesgo y otra. (O.) y (V.)	Secretario A. Territorial	2.500,00	4.ª parte	1.500,00	16-4-936	Valencia.
» María Garcón Ortega y otros (O.) y (V.)	Portero M. Civiles	7.000,00	3.ª parte	833,33	4-11-937	Madrid.
» Elena Ferrando Pérez (V.)	Jefe de Instruc. Pública.	4.000,00	4.ª parte	1.750,00	19-12-939	Madrid.
» Justa Bautista Gamara Gómez (V.)	Oficial de Prisiones	15.000,00	Idem	1.000,00	14-5-939	Alicante.
» Leovigilda Salgado Barba (V.)	Jefe de Prisiones	4.000,00	4.ª parte	3.750,00	6-5-940	Málaga.
» María de los Dolores Sanz Tarongi (O.)	Inspector 1.ª Enseñanza.	14.000,00	Mayor	1.000,00	20-9-938	Barcelona.
» Natividad Mate sanz Juzgado (V.)	Jefe Ndo. de Correos.	7.000,00	4.ª parte	3.500,00	4-12-939	Zaragoza.
» Emilia Payá Pareja (V.)	Cabo de Seguridad	4.000,00	Idem	1.750,00	29-1-940	Valencia.
» María Gutiérrez Rivera (V.)	Guardia de Seguridad	3.000,00	Mayor	1.060,00	20-2-940	Madrid.
» Hermilia Colina Aragón (V.)	Sobrestante O. Públicas	8.000,00	3.ª parte	1.000,00	21-10-939	Valencia.
» Margarita Serrano Gómez Vallejo (O.)	Inspector Vigilancia	8.500,00	4.ª parte	2.000,00	19-2-940	Toledo.
» Bernabea Simon Peña (V.)	Oficial de Hacienda	2.000,00	50 por 100	4.250,00	15-7-938	Alicante.
» Irene de la Pedraja (V.)	Agente Investigación	6.000,00	3.ª parte	666,66	15-4-939	Madrid.
» Elisa Rojo García (O.)	Presid. C. Agronómico.	18.000,00	4.ª parte	1.500,00	12-2-940	Madrid.
» Pilar Contreras Pérez (V.)	Jefe de Hacienda	6.000,00	Idem	4.500,00	6-1-940	Madrid.
» Dolores Benítez la Flor (V.)	Magistrado de término.	18.000,00	Idem	1.500,00	27-1-939	Barcelona.
» Leonor Gómez Piñero (O.)	Cartero urbano	4.000,00	Mayor	1.000,00	10-3-940	Barcelona.
» Benita Manzanero Aparicio (V.)	Oficial de Hacienda	1.500,00	3.ª parte	500,00	6-2-938	Sevilla.
» Emilia Sánchez Caunedo (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	50 por 100	1.625,00	12-2-940	Barcelona.
» Jesusa Rivera Hernández (V.)	Guardia de Prisiones	3.000,00	50 por 100	1.500,00	1-11-936	Madrid.
» Araceli Clémente López (V.)	Cartero urbano	3.500,00	50 por 100	1.750,00	7-9-936	Oviedo.
» Benedicta López Albala (V.)	Vigilante de Caminos.	4.000,00	Extraordinaria	1.500,00	30-9-936	Madrid.
» Pilar Martínez Zahoreno (E.)	Cartero urbano	3.500,00	Mayor	4.500,00	1-2-939	Barcelona.
» Elena Corrales Iglesias (O.)	Portero urbano	4.000,00	15 céntimos	1.000,00	5-8-936	Cáceres.
» Teresa Fernández Ojembarrena (V.)	Portero Ministerios	3.000,00	4.ª parte	525,00	10-6-940	Madrid.
» Asunción Magaña Marqués (V.)	Subalterno Correos	8.000,00	3.ª parte	1.000,00	25-2-940	Toledo.
» Carmen Vila y Sancho (V.)	Jefe Correos	7.000,00	4.ª parte	3.000,00	27-3-940	Madrid.
» Antonia Vila Pons (V.)	Jefe Perifoneo Aduanas.	4.500,00	50 por 100	3.500,00	23-6-938	Barcelona.
» Rosa Vázquez y de Villana (V.)	Agente de Investigación.	8.000,00	15 por 100	666,66	16-8-936	Granada.
	Jefe Ndo. Aduanas.	8.000,00	50 por 100	4.000,00	8-8-938	Cuenca.
					12-11-936	Barcelona.

» Florentina Benítez Almás (V)	8,000.00	4.ª parte	8,000.00	17- 2-940	Badajoz.
» Purificación Carmona Vargas (V)	4,000.00	Mayor	1,000.00	1- 9-936	Málaga.
Huérfanas Maluquer Cueto (O)	12,000.00	4.ª parte	3,000.00	15- 5-938	Barcelona.
Huérfanas Alvarez Paz (O)	7,000.00	Idem	1,750.00	2-11-938	Madrid.
Doña Bernardina Plana Pérez (V)	2,000.00	3.ª parte	666.66	29- 2-939	Barcelona.
» María Josefa Arango Mata (O)	10,000.00	4.ª parte	2,500.00	25- 1-938	Madrid.
» Carmen Chaparro Castell (V)	8,000.00	Idem	2,000.00	1- 6-939	C. de la Plana.
» María Sancho Pérez (V)	4,500.00	50 por 100	2,250.00	2-10-936	Valencia.
» Anunciación Onsurbe Viñas (O)	3,000.00	3.ª parte	1,000.00	12- 8-937	Albacete.
» Luisa Colomer Monte (V)	7,000.00	4.ª parte	1,750.00	15-12-936	Valencia.
» Celestina Martínez Cortejón (V)	6,000.00	Idem	1,500.00	15- 8-938	Barcelona.
» Matilde Rueda Moreno (V)	3,000.00	3.ª parte	1,000.00	30-11-936	Almería.
» Encarnación Carvajal Arrieta (V)	6,000.00	4.ª parte	1,500.00	7-11-939	Córdoba.
» María Antonia Aladrén Gurruchaga (V)	6,000.00	Idem	1,500.00	6- 4-939	Gipuzcoa.
» Rosario Muñoz Delgado (V)	6,000.00	4.ª parte	1,500.00	26- 3-939	Orizaba.
» María Jiménez Morales (V)	3,500.00	Mayor	1,000.00	24- 2-938	Jacén.
Huérfanos Franco del Cap Blanco (O)	4,000.00	4.ª parte	1,000.00	9- 7-938	Madrid.

MESADAS

Doña Jacinta Tomé Pozurama (V)	2,920.00	5 mesadas	1,216.65	Palencia.
» Victoria González Suñer (V)	2,000.00	Idem	833.30	Barcelona.
» Dolores López Romero (V)	3,500.00	4 1/2 mdas.	1,312.47	Jerez de la F.
» Isabel Sierra Gómez (V)	1,642.50	5 mesadas	684.33	Granada.
» Francisca Ortiz Conde (V)	2,372.50	Idem	988.50	Idem.
» Dorotea García García (V)	2,007.50	Idem	836.45	Oviedo.
» María Cervero Almeyras (V)	2,007.50	Idem	836.45	Toledo.
» Juliana Fernández García (V)	2,007.50	Idem	836.45	Valadolid.
» María Chapinal Gonzalo (V)	300.00	Idem	836.45	Avila.
» Aniceta Alonso Peña (V)	1,500.00	Idem	125.00	Burgos.
» Dolores García García (V)	1,200.00	Idem	625.00	Pontevedra.
» Milagros Falco Barberá (V)	2,007.50	Idem	500.00	Alicante.
» Isabel Sánchez Pulido (V)	2,007.50	Idem	836.45	Cáceres.
» Consuelo Graño Trillo (V)	2,007.50	Idem	836.45	La Coruña.
» Isabel Sánchez Sánchez (V)	2,007.50	Idem	836.45	Teruel.
» Natividad García Romero (V)	2,007.50	Idem	836.45	Cáceres.
» Matilde Tomás Fernández (V)	4,745.00	Idem	1,977.00	Madrid.

PENSIONES DE GRACIA

Doña Eulalia Irtiz López (V)	0.50	Ptas. diarias	182.50	8-11-938	Ciudad Real.
» Epifania Patiño León (V)	0.50	Idem	182.50	8- 9-938	Ciudad Real.
» María Francisca Teodora Moya (V)	0.50	Idem	182.50	17- 1-939	Ciudad Real.
» Benita Cándida Pizarroso Cadenas (V)	0.50	Idem	182.50	16- 5-938	Ciudad Real.
» Julia Gregoria Ruiz Capilla (V)	0.50	Idem	182.50	13- 6-936	Ciudad Real.
» Fernanda Cavanillas Pérez (V)	0.50	Idem	182.50	6- 8-938	Ciudad Real.
» Rosalía Serrano Molina (V)	0.50	Idem	182.50	24-11-939	Ciudad Real.
» Natividad Paredes Hidalgo (V)	0.50	Idem	182.50	12-12-939	Ciudad Real.
» Alejandrina Sánchez Rubio (V)	0.50	Idem	182.50	7- 2-938	Ciudad Real.
» Petra Panizo Luna (V)	0.50	Idem	182.50	11- 8-938	Ciudad Real.

DOTES

Doña Gregoria Mendizábal López (O)	1,500.00	Contador 1.ª T. Cuentas.	1,500.00	Madrid.
------------------------------------	----------	--------------------------	----------	---------

RESUMEN

	Pesetas
Importan pensiones de Magisterio	33.044,30
Idem Jubilaciones Idem	57.000,00
Idem Jubilaciones	109.023,32
Idem Pensiones	170.130,25
Idem Mesadas	14.953,85
Idem Pensiones de Gracia	1.825,00
Idem Dotes	1.500,00
Total	387.478,72

Madrid, 31 de diciembre de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Relación de las Ordenes ministeriales por las que, en las fechas que en cada caso se expresa, ha sido concedida a los beneficiarios que se mencionan la ampliación del número de las Aduanas designadas como exportadoras en sus respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de productos nacionales, cuya relación se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales.

Por Ordenes ministeriales de fecha 17 de diciembre de 1940 fueron autorizados:

Braña y Boggio, S. A., para exportar por la Aduana de Barcelona, con cargo a su cuenta corriente de la de Gijón.

Sociedad Anónima Ulecia, para exportar por las Aduanas de Port-Bou, Fuentes de Ofiuro y Valencia de Alcántara, con cargo a su cuenta corriente de la de Bilbao.

Por Ordenes ministeriales de fecha 24 de diciembre de 1940 fueron autorizados:

Don Antonio J. Cerqueira, para exportar por las Aduanas de Irún, Port-Bou, Barcelona, Valencia, Cádiz y Pasajes, con cargo a su cuenta corriente de la de Vigo.

Don José Carratalá Chuliá, para exportar por las Aduanas de Irún y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Valencia.

Don Mariano Montesinos Sánchez, para exportar por la Aduana de Canfranc, con cargo a su cuenta corriente de la de Cartagena.

Don José R. Curbera, para exportar por la Aduana de Canfranc, con cargo a su cuenta corriente de la de Vigo.

Por Ordenes ministeriales de fecha 27 de diciembre de 1940 fueron autorizados:

Don Juan Bautista Parodi, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Irún y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Huelva.

Don Manuel Martínez Ramos, para exportar por las Aduanas de Irún, Port-Bou y Canfranc, con cargo a su cuenta corriente de la de Vigo.

Don Amador Cardona Pérez, para exportar por las Aduanas de Irún, Port-Bou y Barcelona, con cargo a su cuenta corriente de la de Vigo.

Don Gabriel Teresa Robles, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Irún y Port-Bou, con cargo a

su cuenta corriente de la de Santander.

Don José Fera Jesús, para exportar por las Aduanas de Barcelona, Irún y Port-Bou, con cargo a su cuenta corriente de la de Huelva.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anuncios convocando a concurso para proveer plazas de Secretarios de Sala de las Audiencias Territoriales de Madrid y Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935, se convoca a concurso para proveer una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por defunción de don Ramón Alvarez Valdés, entre Secretarios de Gobierno y Sala de Audiencias Territoriales que no lo sean de Madrid y Barcelona, en el turno de antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado de Audiencias, debiendo los concursantes remitir sus instancias a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando una declaración jurada en la que manifiesten la situación en que se hallan respecto a la depuración.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935, se convoca a concurso para proveer una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante, por nombramiento para otro cargo, de don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, entre Secretarios de Gobierno y Sala de Audiencias Territoriales que no lo sean de Madrid y Barcelona, en el turno de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, debiendo los concursantes remitir sus instancias a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando declaración jurada en la que manifieste la situación en que se halla respecto a la depuración.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935, se convoca a concurso para proveer una plaza de Secretario

de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por desaparición de don Jesús de Lezcano Alonso, entre Secretarios de Gobierno y Sala de Audiencias Territoriales que no lo sean de Madrid y Barcelona, en el turno de antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado de Audiencias, debiendo los concursantes remitir sus instancias a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando una declaración jurada en la que manifiesten la situación en que se hallan respecto a la depuración.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935, se convoca a concurso para proveer una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Augusto Caro Camino, entre Secretarios de Gobierno y Sala de Audiencias Territoriales que no sean de Madrid y Barcelona, en el turno de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, debiendo los concursantes remitir sus instancias a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando una declaración jurada en la que manifiesten la situación en que se hallan respecto a la depuración.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935, se convoca a concurso para proveer una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Rafael García Valdés, entre Secretarios de Gobierno y Sala de Audiencias Territoriales que no lo sean de Madrid y Barcelona, en el turno de antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado de Audiencias, debiendo los concursantes remitir sus instancias a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles,

a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando una declaración jurada en la que manifiesten en la situación en que se hallan respecto a la depuración.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935, se convoca a concurso para proveer una plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Alejandro Rey-Stolle Raviña, entre Secretarios de Gobierno y Sala de Audiencias Territoriales que no lo sean de Madrid y Barcelona, en el turno de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, debiendo los concursantes remitir sus instancias a esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando una declaración jurada en la que manifiesten la situación en que se hallan respecto a la depuración.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Industria

Concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Ayudante Industrial don José Hernández Martínez.

Vista la instancia del Ayudante Industrial, afecto a esa Delegación de Industria, don José Hernández Martínez, solicitando la concesión de un mes de licencia, por enfermedad;

Visto el informe del Consejo de Industria.

Esta Dirección General, de acuerdo con los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros y con la propuesta del Consejo de Industria, ha tenido a bien conceder al señor Hernández Martínez el mes de licencia que solicita.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Rectificación a la cuarta relación de expedientes resueltos y publicados en el «Boletín Oficial» de las provincias por las Delegaciones de Industria.

Habiendo aparecido con un error la cuarta relación de expedientes resueltos y publicados en el «Boletín Oficial» de las provincias, que figura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de fecha 18 de diciembre de 1940, se hace la aclaración de que en la página 8663 las industrias comprendidas en el Grupo VIII, relacionadas desde la de Concepción Casas hasta la de Eduardo Coll, ambas inclusive, deben considerarse incluidas en el Grupo IX.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Valladolid.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en el Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11), del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Valladolid, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales de Complemento y que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

P L A Z A S		Dotación anual
Municipio.—Capitalidad del Partido	Pesetas	
Bolaños de Campos	2.960,—	
Carpio	2.840,—	
Castrodeza	2.400,—	
Cisternica	2.200,—	
Corcos del Valle	2.200,—	
Cuenca de Campos	2.400,—	
Encinas de Esgueva	2.304,—	
Fuente de Olmedo	2.300,—	

P L A Z A S		Dotación anual
Municipio.—Capitalidad del Partido	Pesetas	
Fuente el Sol	2.701,—	
Herrien de Campos	2.200,—	
Medina de Rioseco (primera plaza)	2.548,—	
Medina de Rioseco (segunda plaza)	2.200,—	
Megeces	2.400,—	
Mojados	2.400,—	
Pedraja de Portillo (La)	2.400,—	
Peñaflor de Hornija	2.300,—	

P L A Z A S	
Municipio.—Capitalidad del Partido	Dotación anual Pesetas.
Piñel de Abajo	2.300,—
Pollos	2.480,—
Portillo	2.820,—
Pozuelo de la Orden	2.400,—
Quintanilla de Arriba	2.400,—
Renedo de Esgueva	2.400,—
Tamariz de Campos	2.310,—
Torrecilla de la Abadesa.....	2.300,—
Trigueros del Valle	2.750,—
Valbuena de Duero	2.500,—
Vega de Piuponce	2.435,—
Viloria	2.300,—
Villabáñez	2.312,—
Villabragima	2.850,—
Villagarca de Campos	2.750,—
Villalba de los Alcores	2.542,—

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Veterinarios de la provincia de Valladolid:

P L A Z A S	
Municipio.—Capitalidad del Partido	Dotación anual Pesetas
Amusquillo, Villafuerte y Villaco	2.960,—
Olivares de Duero y Castillo Tejeriego	3.000,—
Nava del Rey	3.500,—
Rueda	3.650,—
Tordehumos	2.970,—
Tudela de Duero	3.880,—
Urueña	3.100,—
Valladolid (séptima plaza)	4.000,—
Valladolid (octava plaza)	3.500,—

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Valladolid, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo acompañarán los solicitantes a quienes afecte la Ley de 10 de febrero de 1939, el certificado que acredite su depuración, y aquellos no afectados por la citada Ley, acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento los concursantes que crean estar en posesión de más méritos del designado, podrán dirigirse en alzada, por conducto de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería a que pertenezca la plaza objeto del concurso, al Ministerio de Agricultura, promoviendo el recurrente ante el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, el correspondiente recurso, cuyo fallo se hará efectivo.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección tercera, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Rectificando el Escalafón provisional de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura.

Visto el escrito del Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, don Pablo Monguío Fonts, elevado a este Departamento en aclaración y rectificación de datos consignados en el Escalafón provisional de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura, cerrado el día 27 del mes de noviembre del pasado año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de diciembre del mismo año, y habida cuenta que el escrito de rectificación ha sido presentado dentro del plazo de treinta días señalados para este fin, y examinadas y comprobadas debidamente las observaciones formuladas por el interesado,

Esta Dirección General tiene a bien disponer se entienda rectificado el Escalafón provisional de Catedráticos numerarios de las Escuelas Superiores de Arquitectura, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del

día 5 de diciembre del pasado año, pasando don Pablo Monguío Fonts, Catedrático numerario de «Mecánica Racional, Máquinas y sus aplicaciones» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, nacido el 16 de diciembre de 1894, e ingresado en el Escalafón por Concurso el 19 de diciembre de 1935, como Profesor numerario, a ocupar el número 25 del referido Escalafón a continuación del Catedrático que figura con el número 24, don Luis Canals Arribas, último ingresado con arreglo al Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de octubre de 1914, según Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, fecha 11 de mayo del pasado año, ocupando, en su consecuencia, los números 26, 27 y 28 del Escalafón, respectivamente, los Catedráticos don Manuel de Cárdenas y Pastor, don Anselmo Arenillas Alvarez y don Luis Moya Blanco, por el orden en que se citan

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1941.—El Director general, P. D., J. Rubio.

Sr. D. Pablo Monguío Fonts, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.